



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Alma María Cámara Ruano (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Rosa María Reche Mármol (PSOE)
D. José Antonio Oria Garzón (PSOE)
D^a. Teresa Fernández-Pacheco Pedraza (PSOE)
D. Juan Muñoz Sirvent (PSOE)
D^a. Josefa Lucas de Prados (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (Adelante Andújar)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. Azucena Cepedello Moreno (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP) (Se incorpora a la sesión durante el debate del punto 21º)
D. Antonio Torres Santos (PP)
D. Juan Vicente Córcoles de la Vega (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. María José Fuentes Domenech (PP)
D. Luis Villa González (PP)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (AxSí)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Dolores de la Torre Rus

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y dos minutos del día uno de Octubre de dos mil veinte se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y la Sra. Interventora Accidental.

Abierto el acta a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2020.-

Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de

los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2020.-

Interviene D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en relación a tres Resoluciones.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder.

No produciéndose otras intervenciones, el Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPEDIENTE 01/2020).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras el día 1 de Octubre de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la propuesta formulada por la Mesa de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en su sesión celebrada el día 24 de agosto de 2020, del siguiente tenor literal:

“Punto Segundo.- Apertura de los Sobres C (Oferta Económica y resto de documentos para su baremación de acuerdo con los criterios de valoración de cuantificación automática) y propuesta de adjudicación, si procede, presentados a la licitación tramitada mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 18 de agosto de 2020, y según consta en su correspondiente acta, cumplió lo preceptuado en el artículo 83 del R.D.L 1098/2001, de 12 de octubre, dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados extendidos por el Jefe de la oficina receptora de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

NUMERO	FECHA DE REGISTO FEC. DOCUM.	REMITENTE	DEPARTAMENTO DESTINO
2020 00006668	06/03/2020 13:16:48 06/03/2020	GRUPO ADL, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 01/2020 (SOBRES A,B,C)			
2020 00006889	09/03/2020 14:12:43 09/03/2020	CLECE, S.A.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 01/2020 (SOBRES A,B,C)			
2020 00006894	09/03/2020 14:20:06 09/03/2020	ASISTENZIA. PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 01/2020 (SOBRES 1, 2 y 3)			
2020 00006900	09/03/2020 14:28:08 09/03/2020	LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.	CONTRATACIÓN
EXTRACTO: OFERTA ECONÓMICA EXPTE. 01/2020 (SOBRES A,B,C)			

Por el Secretario de la Mesa se informó en la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 18 de agosto de 2020, que las Documentaciones presentadas por las empresas **CLECE, S.A., ASISTENZIA PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. y LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.**, habían sido remitidas por correo certificado, habiendo sido comunicado dentro del plazo de presentación de proposiciones, al órgano de contratación, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico, dando así cumplimiento a los establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



A continuación, respecto de las ofertas presentadas, y tras comprobar que coincidían con los certificados de Registro de Entrada con la misma, por orden de la Presidencia, se procedió a la apertura de los Sobres A "**Declaración Responsable**". Fue calificada la documentación por los miembros asistentes y Presidente de lo que resulta lo siguiente:

- **GRUPO ADL, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **CLECE, S.A.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **ASISTENZIA. PROTECCIÓN INTEGRAL GERIÁTRICA 2005, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL, S.L.:** Fue calificada favorablemente por los miembros asistentes de la Mesa de Contratación la documentación aportada por ser completa y coincidir con la solicitada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la sesión celebrada el día 20 de agosto de 2020 se procedió a la apertura de los Sobres B (**Documentación para su baremación de acuerdo con los criterios que puedan valorarse mediante juicio de valor**) presentados por los licitadores admitidos.

Los miembros asistentes a la Mesa de Contratación acordaron dar traslado de las documentaciones aportadas por los licitadores admitidos en el Sobre B a la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, para que procediera a emitir informe de baremación considerando los criterios de valoración mediante juicio de valor recogidos en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

En la sesión de hoy, por el Sr. Alcalde-Presidente se proceda a dar lectura al informe de baremación emitido por la Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio referido a los criterios sujetos a juicio de valor, y del siguiente tenor literal:



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201055707
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020	Fecha: 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12		Hora: 09:29



INFORME DE BAREMACIÓN MEDIANTE JUICIOS DE VALOR, QUE EMITE BEATRIZ RODRIGUEZ BARRA, JEFA DE SECCIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDUJAR:

Iniciado el procedimiento abierto de contratación, tramitación ordinaria, varios criterios para la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Andujar, según la Cláusula Séptima: Criterios de Adjudicación (Art. 145 de la Ley 9/2017), al cual de conformidad con la documentación remitida por la Mesa de Contratación se han presentado cuatro empresas que se relacionan:

- ASISTENZA, Protección Geriátrica 2005, S.L.
- CLECE, S.A.
- GRUPO AD SOCIEDAD COOPERATIVA DE ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL
- LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L.

De conformidad con el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, los criterios de adjudicación mediante juicio de valor, referidos al objeto del contrato son los siguientes:

Modelo de organización para la prestación del servicio, valorándose solamente aquellos aspectos que complementen a las Prescripciones Técnicas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 25 puntos
Mecanismos de evaluación de la atención ofrecida, frecuencia y responsables de ésta.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 10 puntos
Protocolos de actuación no previstos en el pliego de prescripciones técnicas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 puntos

www.andujar.es

Revisada la documentación aportada por las empresas como proyecto de organización, es de interés destacar:

- Que al realizar el estudio de las propuestas, se aprecia que dichas propuestas son modelos presentados en otros ayuntamientos, concretamente, el GRUPO AD SOCIEDAD COOPERATIVA DE ANDALUZA DE INTERÉS SOCIAL en su propuesta que debería estar dirigida al Ayuntamiento de Andujar, la dirige a Villa Nueva del Luque, Arcos de la Frontera, Pozoblanco y Hornachuelos, y LIFE CARE ASISTENCIA INTEGRAL S.L al Ayuntamiento de Umbrete y Alcalá de Guadaíra.

1. MODELO DE ORGANIZACIÓN (25 puntos):

Para la valoración del proyecto de organización se han establecido una serie de ítems, mediante una ponderación de criterios, que nos permita discriminar la propuesta que en ellos hace cada una de las empresas, puntuándolos en función de la importancia que se le atribuye por la repercusión que tiene en la calidad del servicio que se ha de prestar y valorando el conocimiento de la realidad de nuestro municipio, tal y como vienen especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

1.1.-FUNCIONAMIENTO/ INICIO DE LA PRESTACIÓN / SEGUIMIENTO DE LOS CASOS / TIEMPOS DE REACCIÓN (0-4 puntos): se ha valorado la organización del servicio tanto para una nueva incorporación como para los que ya está del alta, tanto en el Sistema de la Dependencia como de los prescritos por los Servicios Sociales Comunitarios, sobre todo aquellos que han tenido en cuenta que las ordenes de prestación corresponden al Ayuntamiento a través de la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social. Se ha valorado el conocimiento de nuestro municipio, como está estructurado, indispensable para la zonificación, la coordinación, la asignación del personal directo y especializado, y el cumplimiento de protocolos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E40017828400K2V8E3P9C000 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA	BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVO -
24/09/2020	Fecha: 24/09/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=0901122	Hora: 09:11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



1.2.- PLAZO MINIMO PARA EL ALTA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESPUESTA ANTE INCIDENCIAS (0 – 4 puntos): se ha valorado el conocimiento de nuestro municipio, el establecimiento de plazos lo más breve posible, sobre todo los casos de urgencia. La reacción en caso de incidencias, sustitución de auxiliares, cambios de prestación, siendo un factor importante la coordinación y comunicación con Ayuntamiento, y como se nos implica en los protocolos, teniendo en cuenta que es la Concejalía de Igualdad y Bienestar Social, a través de la Jefa de Sección a quien corresponde la dirección e inspección de la ejecución del contrato.

1.3.- ORGANIZACIÓN INTERNA (0 – 4 puntos): se ha valorado el conocimiento del municipio, de las Unidades de Trabajo Social, para poder realizar una correcta organización del servicio por su distribución geográfica, lo redundará en una calidad en la prestación del servicio, además de poder realizar una evaluación por zonas, así como la explotación de datos. Se valora como mejora, reducir al máximo los cambios de auxiliar en los domicilios de las personas usuarias, teniendo como máximo 2 trabajadoras, la titular del servicio, la auxiliar que realiza los fines de semana y festivos.

1.4.-GESTIÓN Y PLAN DE CALIDAD (0 – 3 puntos): Se ha valorado las certificaciones, así como la realización de auditorías internas y externas, controles de gestión y creación de comisiones de seguimiento.

1.5.- FORMACIÓN (0 – 3 puntos): se valorado la formación del personal encargado de la prestación, equipo de coordinación y auxiliares de ayuda a domicilio, la cual debe de contar con formación específica, así como la formación a cuidadores y resto de población que se encuentra con una dependencia moderada.

1.6.- RECURSOS HUMANOS/ ESTABILIDAD LABORAL DE LA PLANTILLA/ MEJORAS LABORALES / INSERCIÓN LABORAL COLECTIVOS DESFAVORECIDOS (0- 3 puntos): se ha valorado las mejoras en las condiciones de trabajo, formación, plan de prevención de riesgos laborales, plan de igualdad y cuantas medidas se propongan en este campo que supongan un avance sobre las recomendaciones establecidas en el convenio marco para este sector. También se ha valorado la colaboración con otras entidades para el fomento de la inserción laboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.

1.7.- DISPONIBILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE HORARIOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (0- 2 puntos): Las obligaciones exigidas en el contrato sobre el horario de prestación de servicio se ha valorado las necesidades más comunes del servicio, marcando un horario de prestación, así como las prestaciones a realizar en los mismos en una franja horaria establecida, comprometiéndose a disponer de personal suficiente, así como en la sustitución de auxiliares en todos los casos que puedan ocurrir (ausencias planificadas, sin planificar, vacaciones, en caso de huelga, etc.). Así mismo se ha valorado que se respeten las propuestas marcadas por las Trabajadoras Sociales.

1.8.- SOFTWARE Y TIC (0- 2 puntos): se ha valorado la aplicación informática utilizada por la empresa para la gestión de los servicios, utilidades, acceso, coordinación, control de horarios,.... Se ha valorado las mejoras en nuevas tecnologías y TIC para las personas usuarias del servicio, así como el control de presencia.

2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA, FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA (10 puntos): se ha valorado las propuestas que describan de forma pormenorizada los procedimientos que afectan a la evaluación, ajustándose a la realidad de nuestro municipio.

3.-PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PRESVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (5 puntos): se ha valorado aquellos que describen de forma práctica el procedimiento a seguir, con especial atención para aquellas propuestas que tienen implantado una respuesta más eficaz y eficiente, y que pretende que la prestación del servicio que recibe el usuario/a se vea lo menos afectada posible, se ha valorado muy positivamente la resolución de incidencias y posibles conflictos, la sustitución de auxiliares por cualquier causa, ajustando los protocolos a la realidad municipal.

Una vez establecidos estos ítems, mediante una ponderación de criterios que van desde 0 puntos "NO ES DETALLADA" hasta la mayor puntuación dependiendo del apartado que se esté valorando "SE DESCRIBEN CON GRAN DETALLE Y PRECISIÓN Y APORTA INNOVACIÓN ", el resultado obtenido en cada uno de los proyectos es el siguiente:

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000F8284900A203E3P9C9000 en la Sede Electrónica de la Entidad

BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIWO - 24/08/2020
 ON=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=0911122

DOCUMENTO: 2020101648Z
 Fecha: 24/08/2020
 Hora: 08:11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad



FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



2.- CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE EVALÚAN MEDIANTE JUICIO DE VALOR PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (0-40 PUNTOS)					
1.- MODELO DE ORGANIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VALORÁNDOSE SOLAMENTE AQUELLOS ASPECTOS QUE COMPLEMENTEN A LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	ASISTENZIA	CIECE S.A	GRUPO ADL	LIFE CARE	
	puntos	puntos	puntos	puntos	puntos
Funcionamiento/ Inicio de la Prestación /Seguimiento de los Casos / Tiempos de Reacción (0 -4 Puntos)	2	4	4	1	1
Plazo mínimo para el alta de la prestación del servicio y respuesta ante incidencias (0 -4 puntos)	2	3	3	1	1
Organización interna (0 - 4 puntos)	2	3	3	1	1
Gestión Y Plan de calidad (0 -3 puntos)	0,25	3	3	1	0,25
Formación (0 -3 puntos)	1	2	2	0,25	1
Recursos humanos /Estabilidad laboral de la plantilla/ mejoras laborales / Inserción laboral colectivos desfavorecidos (0-3)	2	2	2	1	1
Disponibilidad para la realización de horarios en la prestación de servicios (0 -2 puntos)	0,5	2	2	0,25	0,25
Software y TIC (0 -2 puntos)	0,5	1	1	0,25	0,25
subtotal	10,25	20	5,75	5,75	5,75
2.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA ATENCIÓN OFRECIDA, FRECUENCIA Y RESPONSABLES DE ÉSTA:	ASISTENZIA	CIECE S.A	GRUPO ADL	LIFE CARE	
	puntos	puntos	puntos	puntos	puntos
	2,5	5	2,5	2,5	2,5
subtotal	2,5	5	2,5	2,5	2,5
3.- PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:	ASISTENZIA	CIECE S.A	GRUPO ADL	LIFE CARE	
	puntos	puntos	puntos	puntos	puntos
	2,5	4	1	2,5	2,5
subtotal	2,5	4	1	2,5	2,5
TOTAL PUNTOS	15,25	29	9,25	10,75	10,75

Una vez valorados los criterios mediante juicio de valor, Proyecto de organización del servicio, ordenadas de mayor a menor, respetando cada uno de los criterios, la puntuación es la siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E-4001-8284-0082V3E3P9C3O00 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SECCION AYUDA DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVU - 24/08/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/08/2020 08:11:22

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 24/08/2020
Hora: 08:11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad



FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



EMPRESAS					
PROYECTO ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	CLECE S.L	ASISTENCIA, Protección Electrónica 2005, S.L	LIFE CARE, Asistencia Integral, S.L.	GRUPO ADL Sociedad Cooperativa de Andalucía de Interés Social	
MODELOS ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO	20	10,25	5,75	5,75	
PUNTUACIÓN MECANISMOS DE EVALUACIÓN	5	2,5	2,5	2,5	
PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN	4	2,5	2,5	1	
PUNTUACIÓN	29	15,25	10,75	9,25	

Es cuanto tengo que informar a la Mesa de Contratación sobre la baremación de los criterios de juicio de valor, de los proyectos presentados por las empresas que han concurrido al procedimiento de adjudicación de contrato de Servicios de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Andújar, de conformidad con los criterios que regulan la adjudicación, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Fecha y firma electrónicas

Beatriz Rodríguez Barra

Jefa de Sección de Ayuda a Domicilio, Dependencia y SIVO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400F828400KZVZEP4C900 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
BEATRIZ LUIS RODRIGUEZ BARRA-JEFA SIVO DOMICILIO, DEPENDENCIA Y SIVO - 24/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 24/10/2020 08:11:22

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 24/10/2020
Hora: 09:11



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



A continuación se procede a la apertura de los Sobres C "Oferta Económica y resto de documentos para su baremación de acuerdo con el resto de criterios de cuantificación automática, distintos al precio" presentados por los licitadores, resultando lo siguiente:

Licitador	Presupuesto Tipo IVA excluido	Presupuesto Oferta IVA excluido	Recursos Humanos	Servicios Complementarios	Realización Actividades	Valoración Criterios Subjetivos	Puntuación Total
Grupo ADL, S.C.A. de Interés Social	12,50 €/hora	12,50 €/hora 9,99 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	9,25 Ptos.	69,24 Ptos.
Clece, S.A.	12,50 €/hora	12,50 €/hora 9,99 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	29,00 Ptos.	88,99 Ptos.
Protección Geriátrica 2005, S.L.	12,50 €/hora	14,55 €/hora	----	----	----	15,25 Ptos.	-----
Life Care Asistencia Integral, S.L.	12,50 €/hora	12,49 €/hora 10,00 Ptos.	SI 10 Ptos.	SI 19 Ptos.	SI 21 Ptos.	10,75 Ptos.	70,75 Ptos.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta que la oferta presentada por la empresa **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.** supera el tipo de licitación fijado en el expediente de contratación de 12,50 €/hora.

La Secretaria General informa de que debería ser rechazada la oferta de acuerdo con lo previsto en el art. 84 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, al no atenderse a las condiciones esenciales exigidas en el PCAP aprobado, y superar el importe de licitación establecido. Artículo 84. Rechazo de proposiciones.

"Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

Los miembros asistentes a la Mesa de Contratación deciden rechazar la oferta presentada por la referida empresa en base a la información facilitada por la Secretaria General Acctal.

A la vista de lo que antecede, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación dictaminan favorablemente y **PROPONEN**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, y en virtud de las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y toda vez que el contratista acredite ante esta Corporación el cumplimiento de presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al requerimiento, recogida en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



la cláusula **DECIMOCUARTA** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **ADOPTÉ** el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.**, por superar el tipo de licitación.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **CLECE, S.A.**, con C.I.F. A-80.364.243 y domicilio social en C/. José Luis Pérez Pujadas, nº 14, Edificio Forum 3ª Planta Módulo B33, C.P. 18.006 de Granada, la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación del Servicio de **DOS AÑOS, desde la formalización del contrato.**

IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	4 % IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
3.481.410,26 €	139.256,41 €	3.620.666,67 €* [*]

***Precio hora: 12,50 €/hora, IVA excluido, Presupuesto máximo para las dos anualidades del contrato.**

Tercero.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, a los no adjudicatarios, así como a la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, al Área de Intervención y a Secretaría General.

Quinto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar”.

Considerando que el licitador propuesto adjudicatario ha presentado, en tiempo y forma, toda la documentación previa a la adjudicación requerida de acuerdo con la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Considerando que ha sido emitido informe de fiscalización fase D favorable por parte del Sr. Interventor de Fondos de fecha 22 de septiembre de 2020.

En base a todo lo anteriormente expuesto, **PROPONGO** a la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, dictamine favorablemente y eleve al Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Rechazar la oferta presentada por la empresa **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.**, por superar el tipo de licitación.

Segundo.- Adjudicar a la empresa **CLECE, S.A.**, con C.I.F. A-80.364.243 y domicilio social en C/. José Luis Pérez Pujadas, nº 14, Edificio Forum 3ª Planta Módulo B33, C.P. 18.006 de Granada, la contratación mediante Procedimiento Abierto, Tramitación Ordinaria, Varios Criterios, al ser la oferta más ventajosa, para la prestación del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR**, por el importe que se detalla a continuación, y con un plazo de prestación del Servicio de **DOS AÑOS, desde la formalización del contrato.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



IMPORTE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	4 % IVA	IMPORTE ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO
3.481.410,26 €	139.256,41 €	3.620.666,67 €*

*Precio hora: 12,50 €/hora, IVA excluido, Presupuesto máximo para las dos anualidades del contrato.

Tercero.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, a los no adjudicatarios, así como a la Delegación de Igualdad y Bienestar Social, al Área de Intervención y a Secretaría General.

Quinto.- Publíquese este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar."

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE + 8 PP + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS MUNICIPALES, POR AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 6 de Agosto de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Andújar adoptó entre otros, el acuerdo de solicitud de Delegación de las Facultades de prestación del servicio, entre otros, de Puntos Limpios de Residuos Municipales, en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó la referida delegación solicitada por el Ayuntamiento de Andújar



Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de Enero de 2017 la aceptación de la solicitud de la delegación de las facultades de prestación del servicio entre otros, de Limpieza del Ayuntamiento de Andújar por la Diputación Provincial. de Puntos Limpios de Residuos Municipales, del Ayuntamiento de Andújar, por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación de los servicios mencionados anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

Visto que el Estudio Técnico Económico del Servicio de Puntos Limpios de Residuos Municipales de Andújar inicialmente aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento y la Diputación Provincial de fechas 8 de noviembre y 29 de diciembre de 2016 respectivamente, contemplaba el coste económico del servicio a través del uso de un punto limpio fijo; en horario de martes a viernes por la tarde y los sábados en horario de mañana. Y teniendo en cuenta que actualmente el Ayuntamiento de Andújar precisa para poder prestar eficazmente el referido servicio en todo su municipio, y poder atender las necesidades y demandas de la ciudadanía, corregir los impactos ambientales derivados de la inadecuada gestión de los residuos por parte de sus poseedores, ampliar el horario de atención al público y días de apertura del denominado Punto Limpio de Andújar, de tal forma que dicha instalación realice su actividad al público, todos los días de la semana, excepto festivos, de lunes a viernes en horario de tarde y los sábados tanto en horario de mañana como de tarde, y los domingos en horario de mañana.

Se hace por ello necesaria la aprobación de un nuevo ETE de Ampliación de horario de Apertura del Punto Limpio de Andújar, que incremente el horario de apertura y días de prestación semanal en el municipio de Andújar, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, y mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio de puntos limpios, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22. 2 f, 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.-Aprobar la modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de puntos limpios de residuos municipales de Andujar, por ampliación del horario de apertura para la prestación del mismo, del Ayuntamiento de Andújar en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de puntos limpios de residuos Municipales de Andújar, serán las mismas que las aprobadas por el pleno del Ayuntamiento y el pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 8 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Ampliación de horario de apertura del Punto Limpio de Andújar (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público a través de la Diputación Provincial, en virtud de la delegación de las facultades de prestación del servicio de Puntos Limpios de Residuos Municipales del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación de Jaén y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2020:

SERVICIO DELEGADO	IMPORTE IVA INCLUIDO
Ampliación del Servicio de Puntos Limpios de Residuos del Municipio de Andújar	19.490,65€

Los efectos económicos derivados de la aplicación del nuevo ETE de Ampliación de horario de apertura del Punto Limpio de Andújar (Anexo I), entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio, en el horario y días de prestación que han sido ampliados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



CUARTO.-La Modificación de la prestación del Servicio de Punto Limpio de Andújar, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Reguladoras y en el Estudio Técnico Económico:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que el Servicio Público cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.-Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, POR AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ZONAS NUEVAS DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Concejal Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de fecha 22 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**PRIMERO.-** Por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de Noviembre de 2016, el Ayuntamiento de Andújar adoptó el acuerdo de solicitud de delegación de las facultades de prestación del servicio, entre otros, de Limpieza Viaria en la Diputación Provincial de Jaén.

La Diputación Provincial de Jaén por Acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, aceptó la referida delegación solicitada por el Ayuntamiento de Andújar.

Se publicó en el BOP de Jaén, nº 16 de fecha 25 de enero de 2017 la aceptación de la solicitud de delegación de las facultades para la prestación del servicio entre otros, de Limpieza del Ayuntamiento de Andújar por la Diputación Provincial.

La delegación de las facultades de prestación del servicio mencionado anteriormente se hizo por plazo de vigencia de hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria.

El municipio de ANDÚJAR cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

TERCERO.- Vistas las necesidades actuales del municipio de Andújar, que ha visto incrementarse las zonas urbanas de esparcimiento público en ejecución de las estrategias de desarrollo urbano sostenible Edusi-Andújar, y que en consecuencia han producido la aparición en la trama urbana del municipio de distintas infraestructuras verdes de uso público, tales como parques y cinturón verde. Este incremento de zonas y equipamientos para uso y disfrute de la vecindad exige un adecuado mantenimiento y limpieza de los espacios públicos. Por ello, para atender a las nuevas necesidades y demandas de limpieza viaria de los espacios verdes- Edusi se precisa la ampliación de la prestación del servicio de limpieza viaria que tiene delegada el referido Ayuntamiento en la Diputación Provincial, concretamente en las zonas del Parque Del Val, Parque La Lagunilla y Cinturón Verde de Andújar, y considerando la carencia e indisponibilidad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Ayuntamiento para prestar este Servicio, que se integrará en la delegación de las facultades de prestación del Servicio de Limpieza Viaria, del Ayuntamiento de Andújar en la Diputación Provincial de Jaén, se hace preciso la aprobación de un nuevo Estudio Técnico Económico, que regule las condiciones técnicas y económicas de la modificación del referido Servicio para ampliarlo a los referidos parques y espacios verdes de uso público en el municipio.

Teniendo en consideración el nuevo E.T.E de Ampliación del Servicio de Limpieza de Andújar concretamente en las zonas del Parque Del Val, Parque La Lagunilla y Cinturón Verde de Andújar, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el que se proponen las condiciones técnicas y económicas que regirán la modificación de la prestación del mencionado servicio, a través de la Corporación Provincial.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 22.2 f, 26.3, 31.2 a) y 36.1.a) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del acuerdo de delegación de las facultades de prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar a la Diputación Provincial, por ampliación de la prestación del servicio a zonas nuevas del municipio, tales como el Parque Del Val, Parque La Lagunilla y Cinturón Verde de Andújar, mediante la prestación ampliada del servicio de limpieza viaria, conforme a los términos del E.T.E aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la prestación del referido servicio, hasta el 30 de octubre de 2041.

SEGUNDO: Las Cláusulas Regulatoras por las que se regirá la modificación de la prestación del servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, serán las mismas que las aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar y el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en fechas 8 de Noviembre de 2016 y 29 de Diciembre de 2016, respectivamente.

TERCERO.- Aprobar el Estudio Técnico-Económico de Ampliación del servicio de Limpieza Viaria del municipio de Andújar (Anexo I), mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas que han de regir la prestación de la citada modificación del servicio público de Limpieza Viaria, a través de la Diputación Provincial y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el año 2020:

SERVICIO	COSTE UNITARIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Ampliación del Servicio de Limpieza Viaria de Andújar	60.407,94€

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación del servicio de limpieza viaria ampliada a las nuevas zonas del municipio, debiendo percibir la Diputación Provincial el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO.- La Modificación por ampliación de la prestación del Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Andújar, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”, y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatoras y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



- La finalización del plazo de vigencia de la Delegación
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO.- El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

OCTAVO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en el anterior acuerdo Séptimo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

NOVENO.- Facultar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, explica el asunto.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEXTO.- ESTIMACIÓN PARCIAL DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201055707
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 14/10/2020	Fecha: 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 14/10/2020	Hora: 09:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020		
09:30:12		



Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 23 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo que literalmente dice: “El Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo a la vista del informe emitido por la Técnica Jurídico que dice: " Con fecha 25 de Junio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento adoptó entre otros, el acuerdo de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Licencias Urbanísticas y Régimen de declaración responsable y Comunicación de Obras, siendo publicada dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia el día 3 de Julio de 2020, pg 7930.

Con fecha 07 de Agosto de 2020, se presenta escrito de Alegaciones por D. Javier Rubio Mármol, referida a los art. 7 y art.10 de la Ordenanza, que regulan respectivamente el contenido mínimo y documentación de los proyectos técnicos, y la documentación, Ocupación, utilización o cambio de uso de las edificaciones.

Consta informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación a las alegaciones cuyo tenor es el que sigue: “ **PRIMERA: Artículo 7 “Contenido de los documentos técnicos”**”.

Se solicita que se elimine la obligación de incluir el lugar de destino de los residuos y las tierras procedentes de la excavación en los Proyectos y Memorias Técnicas.

En la redacción de la Ordenanza se ha seguido un criterio básico: ajustar y desarrollar las determinaciones contenidas en la legislación urbanística (en especial el nuevo Decreto-Ley 2/2020), al planeamiento urbanístico vigente, medios y casuística de funcionamiento del Ayuntamiento de Andújar, huyendo de reproducir condiciones o limitaciones ya recogidas en la normativa urbanística o sectorial. Por tanto, los datos y documentación recogida en la Ordenanza para la tramitación de una licencia o declaración responsable, deberán ser siempre complementados por aquellos otros exigidos por la normativa de carácter supramunicipal. Es por ello, que la obligación de especificar el destino de los residuos y tierras procedentes de la excavación, debe entenderse en el contexto del Real Decreto 105/2008, que obliga a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido detallado en su artículo 4. Por otro lado, y considerada la necesidad de control de los vertidos en este municipio, se considera imprescindible que también las Memorias Técnicas recojan el estudio de gestión de los residuos, pero siempre en el ámbito competencial del técnico redactor y sin atribuir a éste responsabilidades que corresponden a otros agentes de la edificación.

En cualquier caso y para mayor claridad en el contenido de la ordenanza, se propone **estimar la alegación PRIMERA**, de forma que entre la documentación de los proyectos y memorias técnicos recogidos en los apartados a) y b) del artículo 7, se sustituya el párrafo en el que se obliga el “Lugar de destino de los residuos y las tierras procedentes de la excavación”, por la nueva redacción siguiente:

- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con el contenido detallado en los apartados a) y b) del artículo 4 del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. **SEGUNDA: Artículo 7 a) “Contenido mínimo de los documentos técnicos. Proyectos Técnicos”**. Se solicita que, cuando se trate de Proyecto Básicos, se elimine la obligación de que contengan la “Asunción de la Dirección Técnica de las obras, y de la Coordinación de la Seguridad y Salud”, puesto que es muy probable que el promotor no tenga en ese momento decidido qué personas van a desarrollar dichas funciones. Existe un error en esta segunda alegación, puesto que la “Asunción de la Dirección Técnica de las obras, y de la Coordinación de la Seguridad y Salud” no se recoge como contenido obligatorio de los Proyectos Técnicos, sino de las Memorias Técnicas. No obstante ello, entre el contenido complementario a los Proyectos Técnicos sí que se recoge el “Nombramiento de la Dirección Facultativa (Director de Obras, Director de Ejecución de Obras y Coordinador de Seguridad y Salud)”, por lo que se considera necesario entrar en el fondo de esta alegación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Efectivamente, el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía contempla la posibilidad de conceder licencia urbanística en base a un Proyecto Básico, pero este mismo texto legal contempla en su artículo 19.3.f) que la concesión de la licencia “(...) debe consignar expresamente (...) f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, **dirección facultativa de las obras** (...)”. Por tanto deberemos entender que, si por el tipo de obra se exige dirección facultativa, ésta debe aparecer en la resolución de la licencia.

Interesa indicar que la Ordenanza no contempla que el Proyecto Técnico deba contener los nombramientos de la dirección facultativa, sino que “(...) en concordancia con la actuación de que se trate, **el proyecto se complementará** (...)” con, entre otras, dicha documentación. Y ello es así puesto que no parece razonable que en el trabajo del proyectista se incluya documentación contractual de los profesionales a los que se asigne la dirección facultativa. **A la vista de lo anterior, se propone desestimar la alegación SEGUNDA.**

TERCERA: Artículo 10 “Documentación. Ocupación, Utilización o Cambio de Uso de las Edificaciones”. Se solicita que, entre la documentación a aportar en el supuesto de edificaciones realizadas con proyecto técnico, se incluya el “Informe de ensayo acústico” obligado por la IT.5 del Decreto 6/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

A este respecto, informar que el citado artículo 10 de la Ordenanza regula la **documentación específica** a aportar en este procedimiento, complementaria a la **documentación común** regulada por el artículo 5, entre la que se incluyen las “f) Autorizaciones, informes, proyectos, etc, exigibles por normas municipales o legislación sectorial con carácter previo a la licencia (...)”. Por tanto, y dado que el informe referido en la alegación es exigible por norma de rango superior, deberá aportarse al igual que otros tantos proyectos, informes o autorizaciones que no se explicitan en la ordenanza (telecomunicaciones, residuos, etc). **A la vista de lo anterior, se propone desestimar la alegación TERCERA.**”

Con carácter general se determina por el Derecho urbanístico autonómico que la tramitación de la presente Ordenanza reguladora de la concesión de licencias urbanísticas, y régimen de declaración responsable y comunicación previa, en cuanto a su elaboración y aprobación seguirá el procedimiento establecido en la legislación de régimen local para las Ordenanzas Locales, que no es otro que los [artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 55 a 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y, en su caso, las normas de Administración Local propias de la Comunidad Autónoma.](#)

Por todo lo cual, según informe propuesta técnica transcrita, procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Javier Rubio Mármol y aprobar definitivamente la citada ordenanza.

La Competencia para la aprobación de Ordenanzas y Reglamentos y de sus modificaciones corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de votos, salvo cuando se trate del Reglamento Orgánico propio de la Corporación, las Ordenanzas fiscales y Ordenanzas de Construcción o de edificación y uso del suelo, para los que se exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación.”

Propongo a la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo la aprobación del siguiente

DICTAMEN: proponer al Pleno del Ayuntamiento a la vista de los informes Técnico y Jurídico de Urbanismo, en relación a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA;

ACUERDO

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. Javier Rubio Fernández en lo que al punto primero se refiere (art.7 contenido de los documentos técnicos), según informe técnico y jurídico.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Licencias Urbanísticas y Régimen de la Declaración Responsable y Comunicación Previa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



TERCERO. Proceder a publicar la citada ordenanza municipal reguladora de la concesión de licencias Urbanísticas y régimen de declaración responsable y comunicación previa en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en los [artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#) .

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2020, dictamina que en la próxima sesión que celebre el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de la propuesta transcrita.”

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DEL CAMBIO DE USO DE RESIDENCIAL A HOTELERO “VIÑA CONCEPCIÓN”, UBICADA EN POLÍGONO 18, PARCELA 126.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 23 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Concejal de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, que literalmente dice: “Visto el proyecto de actuación para Declaración de Interés Social del cambio de uso de una casa, de residencial a hotelero (vtar-vivienda turística de alojamiento rural) , situado en la parcela catastral nº 126, del polígono nº 18, “ Viña Concepción”, suelo IN2- Las Viñas (PGOU) de Andújar, promovido por D. Antonio Gerardo Ramírez Medina y los informes emitidos, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Técnico municipal de Medio Ambiente, informe Técnico del Gerente de Presidencia y Dirección Estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, informe valoración de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio , informe de la Consejería de turismo, Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería , Pesca y desarrollo sostenible, Delegación Territorial de Jaén, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación para declaración de interés social del cambio de uso de una casa, de residencial a hotelero (vtar-vivienda turística de alojamiento rural) , situado en la parcela catastral nº 126, del polígono nº 18, “ Viña Concepción”, suelo IN2- Las Viñas (PGOU) de Andújar, promovido por D. Antonio Gerardo Ramírez Medina, así como informe preceptivo de la Consejería de fomento, infraestructura y ordenación del territorio, informe de la Consejería de turismo , Informe de la Consejería de Agricultura, Ganadería , Pesca y desarrollo sostenible, Delegación Territorial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, **correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.**

Cumplida la tramitación establecida en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación de Proyecto de actuación, para declaración de interés social del cambio de uso de una casa, de residencial a hotelero (vtar-vivienda turística de alojamiento rural) , situado en la parcela catastral nº 126, del polígono nº 18, “ Viña Concepción”, suelo IN2- Las Viñas (PGOU) de Andújar, promovido por D.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Antonio Gerardo Ramírez Medina, con los requisitos y condiciones establecidas en los informes preceptivos emitidos.

SEGUNDO. Publicación de la Resolución que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre”

La Comisión por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 23 de Septiembre de 2020, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en el mismo sentido de lo transcrito anteriormente.”

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 9 de Septiembre de 2020, dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el calendario de Fiesta laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2021, se ha determinado por Decreto 104/2020, de 21 de Julio, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Visto que ha sido determinado de la siguiente forma:

Día	Fiesta
1 de enero (viernes)	Año nuevo
6 de enero (miércoles)	Epifanía del Señor
1 de marzo (lunes)	Día de Andalucía
1 de abril (jueves)	Jueves Santo
2 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 de mayo (sábado)	Fiesta del Trabajo
16 de agosto (lunes)	Festividad de la Asunción de la Virgen
12 de octubre (martes)	Fiesta Nacional de España
1 de noviembre (lunes)	Fiesta de Todos los Santos



6 de diciembre (lunes)	Día de la Constitución Española
8 de diciembre (miércoles)	Inmaculada Concepción
25 de diciembre (sábado)	Natividad del Señor

Y visto que se faculta a los municipios para la fijación de dos días de fiesta local, para tal año.

PROPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO.- Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 26 de abril (lunes de Romería) y 13 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

D^a. Rosa M^a. Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de cinco Propuestas de la Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 30 de Agosto de 2020, dictaminadas favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN CENTRO DE ESTUDIO ESPIRITA LUZ Y PROGRESO DE ANDÚJAR**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a. Eloisa Ogallar Martín, con D.N.I. n^o 52553484-W y domicilio en C/ El Pino, n^o 26, 3^o, de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN VECINAL VERBENA, EL PINO, CADENA (AVVECA)**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a. Francisca Hidalgo García, con D.N.I. n^o 25.928.159-Y y domicilio en C/ Camino El Pino, n^o 31, de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por el **CLUB DEPORTIVO ANDÚJAR FÚTBOL 7-11**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Juan José Tort López, con D.N.I. n^o



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



50.324.158-C y domicilio en C/ Los Hornos, 39, 3º B, de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN ÁNGELES ENERGÍA DE PAZ**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D^a. M^a Francisca Galaso Rodríguez, con D.N.I. nº 52.547.953-Z y domicilio en C/ San Eduardo, nº 6, 1º Izq., de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por el **CLUB DE PÁDEL DE ANDÚJAR**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y el nombramiento de D. Pedro Gallardo Núñez, con D.N.I. nº 75.008.071-B y domicilio en C/ Corredera Capuchinos, nº 9, 5º, de la ciudad de Andújar, como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, en representación de tal Asociación.”

D^a. Rosa M^a. Reche Mármol, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE JAÉN, RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA RPT POR TITULACIÓN EN EL PUESTO DE INSPECTOR DE OBRAS Y URBANISMO.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Personal el día 29 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal e informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Urbanas, Obras y Urbanismo, de fecha 22 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que con fecha 28 de Agosto de 2020 se presenta recurso potestativo de reposición del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén, contra el acuerdo plenario de modificación de la RPT respecto de la creación del puesto de Inspector de Obras y Urbanismo, de fecha 23 de Julio de 2020, publicado en BOP de fecha 30 de Julio de 2020, y concretamente en lo relativo a la titulación exigida para el acceso a dicho puesto (Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obra Civil)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

COMPETENCIA: El órgano competente para la resolución del referido recurso de reposición es el Pleno de la Corporación (Art 123 ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

PLAZO: El recurso de reposición ha sido formulado en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el Art 124 ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MOTIVO DE IMPUGNACION: el motivo objeto de impugnación es la titulación de acceso para el puesto de trabajo de Inspector de Obras y Urbanismo al considerar que los Arquitectos se encuentran titulados y capacitados técnicamente para el desempeño de dicho puesto de trabajo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



ANALISIS TECNICO-JURIDICO

PRIMERO.- Se debe considerar que las relaciones de puestos de trabajo son los instrumentos que permiten a la Administración optimizar y racionalizar sus recursos humanos y que en ese ámbito no puede ser considerado contrario a una norma legal el hecho de que el puesto de Inspector de Obras y Urbanismo se abra a las titulaciones de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de la Edificación. No obstante lo anterior, se considera que la formación y la competencia profesional, no solo de los Arquitectos, sino también la de los Ingenieros en aquellas especialidades relacionadas con la obra civil y/o la edificación pueden ser compatibles con el desempeño de las funciones del puesto de Obras y Urbanismo.

SEGUNDO.- Visto lo recogido en constante Jurisprudencia del Tribunal Supremo, que tiene consolidada doctrina que viene a afirmar que frente al principio de exclusividad debe prevalecer el de libertad con idoneidad y así el Tribunal Supremo trae a colación su jurisprudencia relativa a las competencias de las profesiones tituladas, que señala la prevalencia del principio de libertad de acceso con idoneidad sobre el de exclusividad y monopolio competencial. "Pueden verse en este sentido, entre otras, las sentencias de 19 de enero de 2012 (casación 321/2010) y 3 de diciembre de 2010 (casación 5467/2006), citándose en esta última, a su vez, sentencias de 24 de marzo de 2006 (casación 3921/2003), 10 de abril de 2006 (casación 2390/2001), 16 de abril de 2007 (casación 1961 / 2002), 16 de octubre de 2007 (casación 6491/2002), 7 de abril de 2008 (casación 7657/2003), 10 de noviembre de 2008 (casación 399/2006) y de 22 de abril de 2009 (casación 10048/2004). De esta última sentencia de 22 de abril de 2009 extraemos el siguiente párrafo: << (...) con carácter general la jurisprudencia de esta Sala viene manteniendo que no puede partirse del principio de una rigurosa exclusividad a propósito de la competencia de los profesionales técnicos, ni se pueden reservar por principio ámbitos excluyentes a una profesión, y aun cuando cabe la posibilidad de que una actividad concreta pueda atribuirse, por su especificidad, a los profesionales directamente concernidos, esta posibilidad debe ser valorada restrictivamente, toda vez que la regla general sigue siendo la de rechazo de esa exclusividad, pues, como se recoge en aquella sentencia, la jurisprudencia ha declarado con reiteración que frente al principio de exclusividad debe prevalecer el de libertad con idoneidad, ya que, al existir una base de enseñanzas comunes entre algunas ramas de enseñanzas técnicas, éstas dotan a sus titulados superiores de un fondo igual de conocimientos técnicos que, con independencia de las distintas especialidades, permiten el desempeño de puestos de trabajo en los que no sean necesarios unos determinados conocimientos sino una capacidad técnica común y genérica.

TERCERO.- Considerando la legitimación de los colegios profesionales, para velar por los intereses que se ven afectados y en este sentido para el acceso, que les permita poder desempeñar puestos de trabajo de la Administración, que por su contenido se corresponda con su formación profesional.

POR TODO LO CUAL

El presente recurso de reposición debe ser objeto de estimación en el sentido de modificación del referido acuerdo en lo relativo a la titulación exigida para acceder al puesto de Inspector/a de Obras y Urbanismo, ampliando las titulaciones e incorporando además de la de Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico de Obra Civil, la de Arquitecto y la de Ingeniero en aquellas especialidades relacionadas con la obra civil y/o la edificación.

Es lo que tenemos a bien informar sin perjuicio de cualquier otro informe fundado en derecho

Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición, presentado por el Colegio de Arquitectos de Jaén , respecto de modificación del acuerdo plenario, de fecha 23 de Julio de 2020, en lo relativo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



titulación exigida para acceder al puesto de Inspector/a de Obras y Urbanismo, ampliando las titulaciones inicialmente aprobadas, siendo necesarias las siguientes para acceder al puesto de Inspector/a de Obras y Urbanismo:

Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Obra Civil, Arquitecto y la de Ingeniero en aquellas especialidades relacionadas con la obra civil y/o la edificación.

SEGUNDO.- Que se proceda a su posterior tramitación mediante el procedimiento legalmente establecido.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA FIJACIÓN DE COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL TEMPORAL DEL PERSONAL MUNICIPAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria por la Comisión Informativa de Personal celebrada el día 29 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Personal, de fecha 23 de Septiembre de 2020, la cual ha sido sometida a negociación favorable, en la Mesa General celebrada, en fecha 25 de Septiembre de 2020, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“ La disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (el cual se encuentra prorrogado para el año 2020) ha venido a establecer un nuevo marco normativo para el régimen de incapacidad temporal al servicio de las Administraciones Públicas, que sustituye a la regulación vigente hasta ese momento conforme al Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de Julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

La nueva regulación básica establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las reglas del complemento retributivo que se abone al personal a su servicio en situación de incapacidad temporal o, en su caso, al que se le haya concedido una licencia por enfermedad, y que podrá llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones ordinarias.

Dentro de este marco normativo, el Ayuntamiento de Andújar a través de sus representantes y la secciones sindicales con representación en la misma, coinciden en la conveniencia de garantizar a todos los empleados públicos y en todos los supuestos de incapacidad temporal tanto por contingencias comunes como por contingencias profesionales, el máximo nivel de compensación retributiva que posibilita la legislación básica y que implica, con carácter general, el mantenimiento de la totalidad de las retribuciones fijas percibidas con anterioridad al inicio de esta situación.

Por todo ello, y de conformidad con lo recogido en el Art 36.3 y 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, al tratarse de medias que tienen repercusión en las condiciones de trabajo del personal municipal y que son comunes para el personal funcionario y personal laboral, se propone el siguiente acuerdo que viene a establecer lo siguiente:

ACUERDO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



PRIMERO.- OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto establecer el complemento retributivo que se haya de abonar a los empleados públicos municipales, de acuerdo con lo recogido en el Art 2 del Acuerdo del Personal Funcionario y Convenio del Personal laboral, incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social y que se encuentren en situación de Incapacidad temporal por contingencias comunes o profesionales, percibiendo durante esta situación el importe íntegro de las retribuciones fijas que tuvieran asignadas en la fecha de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO.- COMPLEMENTO RETRIBUTIVO EN LA SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Todos los empleados públicos municipales incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social tendrá derecho a percibir un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación de dicho régimen, alcance hasta el 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de aquella.

El complemento retributivo por situación de IT se devengará tanto cuando la situación de incapacidad temporal tenga su origen en una enfermedad profesional o accidente de trabajo, como cuando sea consecuencia de una enfermedad común o accidente no laboral.

El derecho a la percepción de este complemento no podrá mantenerse en los supuestos de extinción o suspensión de la prestación por incapacidad temporal de conformidad con lo dispuesto en la regulación aplicable a cada caso.

El complemento establecido será abonado hasta que se produzca el alta médica, en el caso de curación o hasta la fecha de efectos de la incapacidad Permanente, en el caso de que la Seguridad Social dicte resolución por la que se conceda la misma, y en ningún caso podrá exceder el tiempo de duración legal de dicha situación.

TERCERO.- JUSTIFICACION DE AUSENCIAS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

El abono del complemento retributivo estará condicionado a la justificación de las ausencias que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la aportación del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia. La justificación se efectuará en la forma establecida en la normativa vigente.

CUARTO.- CONTROL DEL ABSENTISMO

Una vez entre en vigor el presente acuerdo y con el fin de controlar el absentismo que pudiera existir en el Excmo Ayuntamiento de Andújar, se estudiará y analizará el absentismo dentro del Comité de Seguridad y Salud, el cual podrá elaborar las propuestas de actuación que habría que llevar a cabo para propiciar su prevención y reducción en función de las causas que haya dado origen al mismo.

QUINTO.- REGIMEN TRANSITORIO

Los empleados públicos que se hallen en la situación de incapacidad temporal con anterioridad a la fecha de efectos de este acuerdo, continuarán percibiendo los complementos retributivos que tuvieran ya reconocidos en virtud de dicha situación conforme a la normativa aplicable en el momento en el que resultaron declarados en la misma.

SEXTO.- INCORPORACION Y MODIFICACION ART 16 DEL ACUERDO-CONVENIO

El contenido del presente acuerdo se incorporará y por tanto modifica el texto regulador del Acuerdo del Personal Funcionario y el Convenio del Personal Laboral en su artículo 16 .

SEPTIMO.- VIGENCIA

Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para general conocimiento”



Visto el informe emitido por la jefa de sección de Personal, suscrito asimismo por la Interventora Accidental, de fecha 25 de Septiembre de 2020, en la que manifiesta no existe inconveniente en la aprobación del presente acuerdo.

Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de fijación de complemento retributivo en situación de incapacidad laboral temporal del personal de la Corporación.

SEGUNDO.- Que se proceda a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para general conocimiento.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2019.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de Agosto de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Patrimonio celebrada el día 15 de Septiembre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2019,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes de Urbanismo, Patrimonio e Inventario y Secretaría General,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización o rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2019, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Dar traslado del Inventario de Bienes Municipal y del presente acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201055707
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020	FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020	Fecha: 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020		Hora: 09:29
09:30:12		



D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN DE LA DISCREPANCIA PLANTEADA EN LA NOTA DE REPARO DE LA INTERVENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES CORRESPONDIENTES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado al objeto de llevar a cabo el RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO de los gastos del siguiente detalle:

Nº Operación	Fase	Fecha	RC	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
2201 8002 0701	OPA	01/01/ 2019	220180001 82	2019 100 91200 22199	92,40	92,40	B23733041	PANADERIA COSME PLANET S.L.U.	AGUA PARA SESIONES Y ORGANOS DE GOBIERNO
2201 8002 0705	OPA	01/01/ 2019	220180001 82	2019 100 91200 22199	381,15	381,15	25982687R	JOSE MIGUEL BLANCO MEDINA	Diseño y composición de Christmas 2018 para el Alcalde, en formatos tarjetón y vídeo
			220200011 886	100- 91201,22199	473,55				
2201 8002 1739	OPA	01/01/ 2019	220180039 65	2019 110 33318 62500	296,45	296,45	B23430259	PERSESUR ANDUJAR S.L.	SUMINISTRO Y ELEMENTOS VARIOS PARA EQUIPAMIENTO IGLESIA SANTA MARINA
2201 8002 1947	OPA	01/01/ 2019	220180039 65	2019 110 33318 62500	1.353,03	1.353,03	B91311589	E SERVER SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.	Micrófono de mano, vocal dinámico cardiode. Diseñado para acentuar la nitidez de voces principales y coros. SHURE PGA58-
2201 8002 1954	OPA	01/01/ 2019	220180039 65	2019 110 33318 62500	2.559,15	2.559,15	B23430259	PERSESUR ANDUJAR S.L.	SUMINISTRO PARAGUEROS PARA IGLESIA SANTA MARINA
			220200011 887	110- 33320,62500	4.208,63				
2201 8002 0719	OPA	01/01/ 2019	220180040 27	2019 110 91200 22199	140,00	140,00	75011603R	ANTONIO GOMEZ PALOMINO	Placas Jubilados 2018
2201 8002 2050	OPA	01/01/ 2019	220180040 27	2019 110 91200 22199	36,30	36,30	52542526S	MIGUEL MEDINA MARTINEZ	RELIEVE FACHADA AYUNTAMIENTO (SECRETARIA)
2201 8002 2176	OPA	01/01/ 2019	220180040 27	2019 110 91200 22199	145,20	145,20	52542526S	MIGUEL MEDINA MARTINEZ	RELIEVE EN BARRO PLACA FACHADA AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (ALCALDIA)
			220200011 888	110- 91201,22199	321,50				

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



2201 8002 0774	OPA	01/01/ 2019	220180038 94	2019 250 92000 22001	147,00	147,00	52545762P	MIGUEL A. GARCIA MARTINEZ	PRENSA PARA ORGANOS DE GOBIERNO
2201 8002 2076	OPA	01/01/ 2019	220180051 80	2019 250 92000 22001	968,00	968,00	A14100531	DIARIO JAEN, S.A.	Publicidad: A0010008824 Tamaño: 1X1 AYTO. DE ANDUJAR CONSTITUCION - 06/12/2018 (_)
2201 9000 0414	OPA	15/02/ 2019	220190003 41	2019 250 92000 22001	363,00	363,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	Campaña / Anuncio: AYTO. ANDUJAR - Soporte: IDEAL - ED. LOCAL ANDUJAR - Producto: EL009-1/2 Página Par Color - Tamaño /
2201 9000 3410	OPA	28/03/ 2019	220190019 70	2019 250 92000 22001	363,00	363,00	A78865458	CORPORACION DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.A.	Campaña / Anuncio: AYTO. ANDUJAR - Soporte: IDEAL - ED. LOCAL ANDUJAR - Producto: EL009-1/2 Página Par Color - Tamaño /
			220200011 889	250- 92001,2201	1.841,00				
2201 8002 0913	OPA	01/01/ 2019	220180001 99	2019 250 92000 22100	29,69	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (SAN JOSE OBRERO-IGLESIA .;23749;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (SAN JOSE OBRERO- IGLESIA .;2374
2201 8002 0938	OPA	01/01/ 2019	220180001 99	2019 250 92000 22100	5,30	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Potencia (CARRETERA LA PARRILLA 144-CASA ELVIRA 1669228;23748;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Impto. Electricidad (CARRETERA LA P
2201 8002 0914	OPA	01/01/ 2019	220180042 96	2019 250 92000 22100	131,37	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Consumo P1 (URBANIZAC. PARQUE SANTA URSULA;23740;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. PARQUE SANTA URSULA;23740
2201 8002 0915	OPA	01/01/ 2019	220180042 97	2019 250 92000 22100	245,91	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (CLAVELES-COLE GUADALQ. 19549565;23747;ANDUJAR;JAE N;ESP) / FACTURACION DEL CON
2201 8002 0916	OPA	01/01/ 2019	220180042 98	2019 250 92000 22100	481,13	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Consumo P1 (POLIGONO AVE MARIA 192293;23740;ANDUJAR;JAEN;E SP) / Consumo P3 (POLIGONO AVE MARIA 192293;23740;ANDUJAR;J
2201 8002 0917	OPA	01/01/ 2019	220180042 99	2019 250 92000 22100	145,38	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Consumo P1 (URBANIZAC. PARQUE SANTA URSULA;23740;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Consumo P3 (URBANIZAC. PARQUE SANTA URSULA;23740
2201 8002 0918	OPA	01/01/ 2019	220180043 00	2019 250 92000 22100	727,31	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (LUGAR SANTUARIO S/N 11327790;23748;ANDUJAR;JAE N;ESP) / FACTURACION DEL CONSU



2201 8002 0919	OPA	01/01/ 2019	220180043 01	2019 250 92000 22100	48,35	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (LUGAR SANTUARIO-S.G. OFI,;23748;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (LUGAR SANTUARIO-S.G. OFI,;2374
2201 8002 0920	OPA	01/01/ 2019	220180043 02	2019 250 92000 22100	66,05	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (PLAZA VIRGEN DEL CAMPO 7-ESCUELA 5059502;23747;ANDUJAR;JAEN; ESP) / FACTURACI
2201 8002 0921	OPA	01/01/ 2019	220180043 03	2019 250 92000 22100	62,71	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (VEINTIOCHO DE FEBRERO 9-EXTRAORDINA 11188897;23749;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (VEINTIOCHO
2201 8002 0922	OPA	01/01/ 2019	220180043 04	2019 250 92000 22100	51,04	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (PLAZA SANTA MARIA-INFORMACION LOC 10498931;23740;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (PLAZA SANTA M
2201 8002 0923	OPA	01/01/ 2019	220180043 05	2019 250 92000 22100	36,15	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (MANUEL ALVAREZ MORA 1-AYTO LOC 30572952;23740;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (MANUEL ALVAREZ M
2201 8002 0924	OPA	01/01/ 2019	220180043 06	2019 250 92000 22100	255,42	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (TORREONES 1 5469004;23740;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Potencia (TORREONES 1 5469004;23740;ANDUJAR;JA
2201 8002 0925	OPA	01/01/ 2019	220180043 07	2019 250 92000 22100	81,11	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (ALONDRAS-HOGAR JUBILA 80343384;23747;ANDUJAR;JAEN;ESP) / FACTURACION DEL CON
2201 8002 0926	OPA	01/01/ 2019	220180043 08	2019 250 92000 22100	74,68	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (SAN JOSE OBRERO-IGLESIA ;;23749;ANDUJAR;JAEN;ESP) / Potencia (SAN JOSE OBRERO-IGLESIA ;;2374
2201 8002 0927	OPA	01/01/ 2019	220180043 09	2019 250 92000 22100	25,64	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (PLAZA VIRGEN DEL CAMPO 12-AYTO Y CONSU 9664153;23747;ANDUJAR;JAEN; ESP) / FAC
2201 8002 0928	OPA	01/01/ 2019	220180043 10	2019 250 92000 22100	55,60	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (PASEO DE LAS VISTILLAS-SALA USOS 5644427;23740;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Potencia (PASEO DE LAS VI
2201 8002 0929	OPA	01/01/ 2019	220180043 11	2019 250 92000 22100	38,50	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (CR DEL BARRERO-SANTA ROSA-ASOCI VECINA LOC 302179593;23740;ANDUJAR;JAEN;ESP)



2201 8002 0930	OPA	01/01/ 2019	220180043 12	2019 250 92000 22100	29,03	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (SAN JOSE OBRERO-IGLESIA .;23749;ANDUJAR;JAEN;ESP) / FACTURACION DEL CONSUMO
2201 8002 0931	OPA	01/01/ 2019	220180043 13	2019 250 92000 22100	133,93	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (CORREDERA CAPUCHINOS 6- ASOCIACION LOC 84343228;23740;ANDUJAR;JAE N;ESP) / Potencia (CORREDERA
2201 8002 0932	OPA	01/01/ 2019	220180043 14	2019 250 92000 22100	74,54	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (RONDA MESTANZA 128 200718368;23740;ANDUJAR;JA EN;ESP) / FACTURACION DEL CONSU
2201 8002 0933	OPA	01/01/ 2019	220180043 15	2019 250 92000 22100	46,90	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	Consumo P1 (RONDA SUR- CAMP FUTBOL 89022650;23747;ANDUJAR;JAE N;ESP) / Consumo P3 (RONDA SUR-CAMP FUTBOL 89022650;23747
2201 8002 0934	OPA	01/01/ 2019	220180043 16	2019 250 92000 22100	280,27	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO S1 (HORTENSIAS-HOGAR JUBILA 400052538;23747;ANDUJAR;JA EN;ESP) / FACTURACION DEL
2201 8002 0935	OPA	01/01/ 2019	220180043 17	2019 250 92000 22100	84,26	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (RONDA MESTANZA 128 200718368;23740;ANDUJAR;JA EN;ESP) / Potencia (RONDA MESTANZA 128 20071836
2201 8002 0936	OPA	01/01/ 2019	220180043 18	2019 250 92000 22100	90,36	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (AVENIDA PABLO PICASSO- DROGODEPEND 20901017;23740;ANDUJAR;JAE N;ESP) / Potencia (AVENIDA PABLO
2201 8002 0937	OPA	01/01/ 2019	220180043 19	2019 250 92000 22100	16,78	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (AVENIDA DE AMERICA 5-CRUZ ROJA LOC 201170108;23740;ANDUJAR;JA EN;ESP) / Potencia (AVENIDA DE
2201 8002 0939	OPA	01/01/ 2019	220180043 20	2019 250 92000 22100	75,43	0,00	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.	FACTURACION DEL CONSUMO (DOCTOR FLEMING (LOS VILLARES)-CLUB JUVENIL 4329516;23749;ANDUJAR;JAEN; ESP) / Potencia (DOCTO
			220200011 890	250- 92001,22100	3.392,84				
2201 9001 5025	OPA	01/07/ 2019	220190049 78	2019 250 92000 22500	755,38	0,00	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	HACI19000481 TASA POR PRESTACION SS CATASTRALES. RESOL. DIP.UTACION 7091 DE FECHA 25/6/19



2201 9001 5026	OPA	01/07/ 2019	220190049 79	2019 250 92000 22500	2.216,72	2.216,72	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	HACI19000481 TASA POR PRESTACION SS CATASTRALES. RESOL. DIP.UTACION 9787 DE FECHA 24/9/19
2201 9001 5029	OPA	01/07/ 2019	220190049 80	2019 250 92000 22500	2.606,60	2.606,60	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	HACI19000481 TASA POR PRESTACION SS CATASTRALES. RESOL. DIP.UTACION 10280 DE FECHA 3/10/19
			220200011 891	250- 92000,22502	5.578,70				
2201 8002 2788	OPA	01/01/ 2019	220200011 892	250- 92001,22604	528,85	528,85	26196462Z	JOSE MARIA FIGUERAS RESINO	DOMINIO (EXPEDIENTE DOMINIO 728/2012) / DILIGENCIADO DESPACHOS (DILIGENCIADO DESPACHOS) / DESGLOSE DOCUMENTOS (DESG
2201 9001 8604	OPA	31/12/ 2019	220200011 893	2019 250 92201 22699	1.452,00	1.452,00	15518876V	LORENA MORENO PASTOR	SONORIAS ACTUACION MUSICAL EN FIESTAS PATRONALES EN S. ISIDRO EN PEDANIA SOTILLO
2201 8002 2082	OPA	01/01/ 2019	220180051 83	2019 250 92203 22699	728,75	728,75	52549769J	ANTONIO CABELLO GARCIA	PLANTAS VARIAS PARA CONCURSO DE PATIOS Y GASTRONÓMICO EN POBLADOS DE LOS VILLARES Y S. JOSÉ DE ESCOBAR
2201 9000 8743	OPA	31/05/ 2019	220190041 61	2019 250 92203 22699	1.075,00	1.075,00	E23282924	PIROTECNIA HNOS. SANCHEZ GUIRADO C.B.	Fuegos artificiales (Los Villares 2018)
			220200011 895	250- 92203,22699	1.803,75				
2201 8002 2591	OPA	01/01/ 2019	220200003 886	510- 13201,22699	66,55	66,55	A08829848	LABORATORIO ECHEVARNE S.A.	FARMACOS Y ALUCINOGENOS PARA CONTRAANALISIS PARA POLICIA LOCAL
2201 9000 4785	OPA	11/04/ 2019	220200011 901	2019 600 15300 21002	3.375,31	3.375,31	B14637441	HIJOS DE ACAÍÑAS CABERERA S.L.	TAPA DUCTIL B-125 50X50 / TAPA DUCTIL B-125 40X40 / TAPA CIRCULAR 730MM H70 D400S / ML TUBO CANALIZACION 110 / SACO CEME
2201 8002 2175	OPA	01/01/ 2019	220180039 27	2019 600 15320 21002	5.358,19	5.358,19	B23323314	RECONSTRUSUR S.L.	IMPORTE TOTAL TRABAJOS REALIZADOS SEGUN ADJUDICACION (""MODIFICACION DE ACERADO EN C/ DR. GABRIEL MARTINEZ@)



2201 8002 2115	OPA	01/01/ 2019	220180051 90	2019 600 15320 21002	73,02	73,02	52554210S	JUAN RAMON MARTINEZ LOPEZ	BARRAS DE REDONDO 16 MM. MACIZO (EXPEDIENTE 14/2017 LOTE 8 (PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS)) / BARRA DE REDONDO 14 MM.
			220200011 902	600- 15320,21002	5.431,21				
2201 9000 1925	OPA	20/03/ 2019	220190010 72	2019 600 16302 22700	4.897,39	0,00	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	OCTUBRE 2018 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA. R.A. 7/2/19
2201 9000 1928	OPA	20/03/ 2019	220190010 73	2019 600 16302 22700	6.600,83	0,00	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	NOVIEMBRE/2018 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA. R.A. 7/2/19
2201 9000 4145	OPA	24/04/ 2019	220190026 70	2019 600 16302 22700	6.600,83	0,00	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	DICIEMBRE/18 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SERVICIO LIMPIEZA VIARIA. R.A. 24/4/19
			220200011 930	600- 16301,22700	18.099,05				
2201 8002 0960	OPA	01/01/ 2019	220180001 89	2019 600 92000 21200	105,39	105,39	B23560782	PLACOMOL S.L.	TRABAJOS VARIOS OFICINA O.A.C. PALACIO MUNICIPAL
2201 8002 2114	OPA	01/01/ 2019	220180051 89	2019 600 92000 21200	15,68	15,68	52554210S	JUAN RAMON MARTINEZ LOPEZ	BARRA DE REDONDO 16 MM. MACIZO (EXPEDIENTE 14/2017 LOTE 8 (EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES))
2201 9001 5030	OPA	22/07/ 2019	220190049 81	2019 600 92000 21200	580,80	580,80	B23750359	SERVICIOS E INSTALACIONES PORCUNA S.L.	Mano de obra de cambio de mecanismos en edificio protección civil. / Cable de 1,5mm / Cable de 2,5mm / Registros de 150x
			220200011 931	600- 62000,21201	701,87				
2201 8002 1417	OPA	01/01/ 2019	220200011 932	2019 600 92000 21302	83,49	83,49	A14045918	EBER SEGURIDAD S.A.	INSTALACION: MERCADO DE ABASTOS / CAMBIO DE UBICACION DE CENTRAL, TECLADO Y DETECTOR POR OBRAS EN LA INSTALACION. MANO D
2201 9000 2387	OPA	05/02/ 2019	220200011 935	2019 600 92001 22110	1.963,81	1.963,81	B04173944	INDALIM, S.L.	AGUA FUERTE CARLIMS 1 L C/12 BOT / AMBIENTADOR LAVANDA SPRAY 400 C/12 / AMONIACO PERFUMADO CARLIMS 1LT C/15 / BAYETA MIC
2201 9001 5609	OPA	14/10/ 2019	220190050 01	2019 700 33301 22609	2.726,00	2.726,00	B86818465	IRU TEATRO S.L.	Rect. 2019 11 / POR LA REPRESENTACIÓN DE EL SOLDADITO DE PLOMO EL PASADO DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL TEATRO PRINCI



2201 9001 5611	OPA	14/10/ 2019	220190050 03	2019 700 33301 22609	4.100,02	4.100,02	B23686488	PARTITURE PRODUCCIONES S.L.	CONCIERTO DORANTES - HORIZONTES DE FECHA 06/10/2018
			220200011 936	700- 33300,22609	6.826,02				
2201 9000 3071	OPA	01/03/ 2019	220190002 40	2019 710 32600 22699	330,00	330,00	B23277072	AUTOCARES FRANCISCO FERNANDEZ S.L.	BUS DE ANDUJAR A AEROPUERTO DE MALAGA EL 22/05/2017
2201 9000 3073	OPA	01/03/ 2019	220190002 40	2019 710 32600 22699	330,00	330,00	B23277072	AUTOCARES FRANCISCO FERNANDEZ S.L.	BUS DESDE EL AEROPUERTO DE MÁLAGA A ANDUJAR EL 29/05/2017
			220200011 937	710- 32605,22699	660,00				
2201 8002 0890	OPA	01/01/ 2019	220200011 938	730- 92401,22699	154,28	154,28	B23031461	RADIO ANDUJAR, S.L.U.	FIESTA CANDELAS 2017 (AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - AUTORIZADO POR D. JESUS DEL MORAL)
2201 9000 1252	OPA	05/02/ 2019	220200011 939	2019 740 34200 20201	600,00	600,00	G23633266	EE.PP. SAGRADA FAMILIA	ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PABELLON DE DEPORTES SA.FA. MENSUALIDAD: DICIEMBRE 2018
2201 9000 0422	OPA	16/01/ 2019	220200011 940	2019 740 34200 20301	350,90	350,90	B23756679	UNICARPA S.L.	ALQUILER MES DE DICIEMBRE DE DOS WC'S MOD. ECOLOGICO CON DOS LIMPIEZAS SEMANALES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS PUERTA MADR
2201 9000 0416	OPA	16/01/ 2019	220200011 941	2019 740 34200 21301	54,37	54,37	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	Cuota Alquiler / Cuota de Mantenimiento
2201 9000 0417	OPA	16/01/ 2019	220200011 942	2019 740 34203 22799	319,84	319,84	A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTO HIGIENE S.A.	CONTROL Y PREVENCION DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PERTENECIENTE AL MES 12-2018 (CONTROL
2201 8002 2643	OPA	01/01/ 2019	220200011 943	2019 760 24117 22699	13,10	13,10	52546371L	ENCARNACION CAMACHO MUÑOZ	RESTO GASTOS SUPLIDOS ASISTENCIA DIA 2 A 4 OCTUBRE 2018 A SEVILLA REUNIÓN FINAL PROYECTO YSE.
2201 9000 1194	OPA	19/02/ 2019	220200011 944	2019 770 23109 22799	364,79	364,79	B23540412	COMPLEJO EL BOTIJO S.L.	COMIDAS ALBERGUE MUNICIPAL DEL 20 AL 26/12/2018



2201 9000 6927	OPA	17/05/ 2019	220200119 45	2019 790 49301 22602	1.061,00	1.061,00	B23031461	RADIO ANDUJAR, S.L.U.	CUÑAS CAMPAÑA NAVIDEÑA POR LA SOSTENIBILIDAD (MEDIO AMBIENTE)
2201 9001 0937	OPA	04/07/ 2019	220200011 946	2019 810 33418 22699	1.633,50	1.633,50	B23031461	RADIO ANDUJAR, S.L.U.	CUÑAS JUVENTUD VERANO 2018 (AREA DE JUVENTUD)
2201 9000 4377	OPA	01/04/ 2019	220200011 947	2019 820 16219 22799	2.871,35	0,00	P2300000C	DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	DICIEMBRE/18 PRESTACION SERVICIO RECOGIDA RESIDUOS INDUSTRIALES.
2201 8001 7356	OPA	01/01/ 2019	220180039 35	2019 820 17000 22799	564,35	564,35	B23668544	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR S.L	SERVICIO VETERINARIO SOBRE ANIMALES ABANDONADOS
2201 8001 7357	OPA	01/01/ 2019	220180039 36	2019 820 17000 22799	1.123,46	1.123,46	B23668544	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR S.L	SERVICIO VETERINARIO SOBRE ANIMALES ABANDONADOS
2201 8001 7358	OPA	01/01/ 2019	220180039 37	2019 820 17000 22799	859,76	859,76	B23668544	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR S.L	SERVICIO VETERINARIO SOBRE ANIMALES ABANDONADOS
			220200001 1948	820- 17001,22799	2.547,57				
2201 8001 7363	OPA	01/01/ 2019	220180039 38	2019 820 17100 22699	1.239,15	1.239,15	B29745411	VIVEROS GUZMAN S.L.	002120 - POINSETTIA / 090319 - CYCLAMEN persicum MIDI 'LATINIA' (80 ROJO Y 30 BLA
2201 9000 6926	OPA	17/05/ 2019	220190035 18	2019 820 17100 22699	641,30	641,30	B23343536	ARTESANIA RODRIGUEZ, S.L.	102321 - Rama Verde 30 mt. x 60 cm. ancho / TRANSP. - PORTES
			220200011 949	820- 17101,22699	1.880,45				
2201 8001 8224	OPA	01/01/ 2019	220200011 950	2019 820 17101 22799	2.190,10	2.190,10	78683967R	NORBERTO PEREZ GOMEZ	CONCEJ.MEDIO AMBIENTE: ALQUILER PLATAFORMA (Alquiler plataforma elevadora - Transporte recogida y entrega)
3201 8000 3086 - 3578 - 3853 - 4096	PNP	01/01/ 2019	220200011 951	2019 340 93401 16000	118.492,26	118.492,2 6		S. SOCIAL	RECON., EXTRAJUD. APLAZA. ATRASOS S. SOCIAL SEPTIEM/18 - DICIEMBRE/18
3201 7000 2240	PNP	01/01/ 2019	220200011 952	2019 420 92001 22200	3.448,37	3.448,37	A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA	MOVILES MES DE MAYO/17
3201 7/35 05	PNP		220200011 954	2019 250 92002 22699	5.594,80	5.594,80	Q09150013 B	SERVICIO ANDALUZ DE SAUD	INDEM. ASIST. SANITARIA A JOSE A. CASTRO GUTIERREZ (INC. FIESTA PRIMAVERA)
3200 2000 0011	PNP	01/01/ 2019			22.065,74			SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	RESTO PREMIO COBRANZA RETENIDO EN RECAUDACION PLANDIR DEL 06/06/02 AL



									05/11/02.
3200 4000 0002	PNP	01/01/ 2019			12.369,56			SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	RESTO PREMIO COBRANZA RETENIDO S/RECAUDACION PLANDIR DEL 6/6/04 AL 5/11/04.
			220200011 955	320- 16209,22708	34.435,30	34.435,30	REC. EXTRJ. PREMIO COBRANZA SPR		
3200 4000 0003	PNP	01/01/ 2019			32.277,91	32.277,91		SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	RECARGO, INTERESES Y COSTAS RECIBOS EJECUTIVA PLANDIR 6/11/03 AL 31/12/03
3200 4000 0004	PNP	01/01/ 2019			59.190,71	59.190,71		SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	RECARGO, INTERESES Y COSTAS RECAUDACION RECIBOS EJECUTIVA PLANDIR DEL 1/1/04 AL 5/6/04.
3200 4000 0005	PNP	01/01/ 2019			72.610,34	72.610,34		SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION	RECARGO, INTERESES Y COSTAS RECAUDACION RECIBOS EJECUTIVA PLANDIR DEL 6/6/04 AL 5/11/04.
			220200011 965	320- 93110,22708	164.078,96	164.078,9 3		REC. EXTRJU. SPR RECARGO, INTERESES Y COSTAS	
			220200012 484	340- 92900,22699	468,00	468		RECON. EXTRAJUD. OP TESORERIA	
					4.705,03	4.705,03		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FACTURA Nº 197/2002 DE 10/6/02 SERVICIO ELIMINACION R.S.U. INDUSTRIAL MAYO/2002 RETENIDO EN LAS ENTREGAS A CUENTA DE SEP
					4.541,39	4.541,39		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FACTURA Nº 242/2002 DE FECHA 17/07/02, SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U.DE INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/20
					3.994,63	3.994,63		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FACTURA Nº 314/2002 DE FECHA 20/09/02, SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U. DE INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO/0
					4.036,94	4.036,94		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FACTURA Nº 350/2002 DE FECHA 30/09/02, SERVICIO DE ELIMINACION DE R.S.U. DE INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEM
					3.927,11	3.927,11		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA.111-23/04/03 Y ABONO 13 Y 16 /03 ELIMINAC.RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIAL DICIEMBRE/02 RET.EN PLANDIR JULIO/03.
					5.109,48	5.109,48		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA.426-20/12/02 Y ABONO 7/03 CORRECCION FTRA.NOVIEMBRE/02 ELIMIN.RESIDUOS SOLIDOS INDUSTRIAL RET. PLANDIR JULIO/03.
			220200011 777	820- 16000,22799	26.314,58	26.314,58		REC. EXTRAJUD. RSI	
3200 1000	PNP	01/01/ 2019			57.638,03	57.638,03		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	DIFER.FTRAS.RESUR ENERO- DICMBRE/00 RET.



0001									S/ENTR.CTA.R.L.FEBRERO/00
3200 2000 0001	PNP	01/01/ 2019			4.876,27	4.876,27		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA. Nº 50/2002 SERVICIO ELIMINACION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ENERO 2002 RETENIDO ENTREGAS A CTA. JULIO/02
3200 2000 0002	PNP	01/01/ 2019			3.921,72	3.921,72		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA. Nº 102/02 SERVICIO ELIMINACION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS INDUSTRIAS MUNICIPIO FEBRERO/2002 RETENIDO ENTREGAS A CTA.
3200 2000 0003	PNP	01/01/ 2019			4.200,20	4.200,20		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA. Nº 103/2002 SERVICIO ELIMINACION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MARZO/2002 RETENIDO SOBRE ENTREGA A CTA.JULIO/2002
3200 2000 0004	PNP	01/01/ 2019			5.529,14	5.529,14		DIPUTACION PROVINCIAL JAEN	FTRA. Nº 162/2002 SERVICIO ELIMINACION RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ABRIL/2002 RETENIDO EN ENTREGAS A CTA. JULIO/2002.
			220200011 966	820- 16209,22799	76.165,36	76.165,36	REC. EXTRAJUD. RSU		
			220200004 916	820- 17203,22799	28.658,14	28.658,14		DI	REC. EXTRAJUD. CONTROL ANIMAL (EXPT E M. AMBIENTE) JULIO-DICIEMBRE 2018 Y ENERO-OCTUBRE 2019
			220200011 967	100- 91200,23302	10.041,00	10.041,00			ASITENCIA PLENOS Y COMISIONES 2018
			220200010 021	100- 91200,48204	4.415,34	4.415,34			REC. EXTRAJ. CUOTA FAMP 2018-2019
			220200010 020	100- 91200,48201	2.456,00	2.456,00			REC. EXTRAJUD. CUOTA FEMP 2019
			220200004 466	600- 15320,61904	43.803,87	43.803,87			REVISION OFICIO OBRAS C/ VERBENA
			220200012 490	600- 16001,20903	43.490,12	43.490,12			REC. EXTRA. CANON DE VERTIDOS 2019
			220200000 3861	510- 44110,46701	11.200,00	11.200,00			REC. EXTRAJ. CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES
			220200012 490ª	600- 16101,22799	43.490,12	43.490,12			REC. EXTRAJUDICIAL CANON DE VERTIDOS 2019
					684.008,76				
			220200002 619	420-92000- 22200	9.376,76	9.376,76	U87765 863	TELEFONICA ESPAÑA SAU	
			220200000 045	420-92000- 22799	1.938,01	1.938,01	B41632332	SGE AYTOS SLU	
			220200002 619	420-92000- 22200	9.376,76	9.376,76	U87765 863	TELEFONICA ESPAÑA SAU	
			220200000 045	420-92000- 22799	1.938,01	1.938,01	B41632332	SGE AYTOS SLU	
			220200002 619	420-92000- 22200	9.376,76	9.376,76	U87765 863	TELEFONICA ESPAÑA SAU	



			220200000 045	420-92000- 22799	1.938,01	1.938,01	B41632332	SGE AYTOS SLU	
			220200002 619	420-92000- 22200	9.376,76	9.376,76	U87765 863	TELEFONICA ESPAÑA SAU	
			220200003 135	510-13203- 22799	5.445,00	5.445,00	B23715378	GRUAS LIMUS	
			220200003 881	510-13203- 22799	5.445,00	5.445,00	B23715378	GRUAS LIMUS	
			220200003 881	510-13203- 22799	5.445,00	5.445,00	B23715378	GRUAS LIMUS	
			220200003 881	510-13203- 22799	5.445,00	5.445,00	B23715378	GRUAS LIMUS	
			220200003 881	510-13203- 22799	5.445,00	5.445,00	B23715378	GRUAS LIMUS	
					70.546,07				
				Total	754.554,83				

CONSIDERANDO: Que el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno obliga a la Corporación a realizar actuaciones tendentes a la disminución de la cuenta 413 y del mismo modo a la disminución de los pagos pendientes de aplicación presupuestaria en 494.219 € en el Capítulo II y a la disminución de 51.115€ en el Capítulo VI y esta Corporación, año tras año, da debido cumplimiento al Plan de Ajuste.

CONSIDERANDO: Que la Intervención presenta Nota de Reparación de 29 de septiembre de 2020 con efectos suspensivos (artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales) en cuanto a la tramitación del expediente y que, por lo tanto, se suspende la tramitación del mismo hasta que dicho reparo sea solventado por el Pleno de la Corporación, todo ello conforme al artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de la Pandemia originada por el COVID-19, se declaró el Estado de Alarma, adoptando el Estado muchas medidas para combatirla.

Se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por RD 465/2020 de 17 de marzo, Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En concreto la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, disponía:

" Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las Entidades del Sector Público", lo que conllevó la interrupción en la tramitación de varios procedimientos, bastante complicados, entre ellos la prestación del Servicio de Red Corporativa de Datos, Acceso a Internet y Telefonía Fija y Móvil para el Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Considerando lo establecido por la Junta Consultiva de Contratación, en varios informes, entre otros, el de 10 de diciembre de 2018 expediente 37/16 y, en concreto, el informe del expediente 31/17 :

"Los contratos públicos están investidos de una característica especial como es el hecho de servir a la consecución de un interés público. Esta circunstancia es particularmente relevante e intensa en el supuesto de los contratos de gestión de servicios públicos, dado que, en ocasiones, el objeto del contrato es un servicio que se presta a los ciudadanos, el cual está afectado por el principio de continuidad en la prestación del servicio. "

Este principio tiene reflejo específicamente en el contrato de concesión de servicios, de forma que al regular las obligaciones del concesionario en el art. 288 de la LCSP, se especifica que deberá:

"En caso de extinción del contrato por cumplimiento del mismo, el contratista deberá seguir prestando el servicio hasta que se formalice el nuevo contrato."

El principio de continuidad del servicio ha sido consagrado expresamente entre las obligaciones del concesionario en las sucesivas leyes de contratos (161.a) del TRLCAP, 256.a) de la LCSP de 2007 o 280.a) del TRLCSP, y a su tenor se admite la posibilidad de que se ordene que continúe de la prestación con posterioridad a la terminación del contrato. Tal posibilidad resulta asimismo de lo establecido en el art. 128.1. 1ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que deriva directamente de las necesidades de interés público que el servicio supone y de los posibles perjuicios que su desaparición podría ocasionar. Sobre la base de este principio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



se ha justificado la prolongación de la prestación del servicio público, posibilidad que esta ciertamente avalada por la jurisprudencia (entre otras Sentencias de 22 de marzo de 1985 y 18 de noviembre de 1986 del TS):

"La Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio y - mientras no se seleccione al nuevo contratista-impone coactivamente la permanencia del anterior, con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público."

En consecuencia, y a la vista de que la suspensión de los Servicios de RED CORPORATIVA DE DATOS, ACCESO A INTERNET Y TELEFONÍA FIJA Y MOVIL, GRUA MUNICIPAL Y SUSCRIPCIÓN FIRMADOC, SICALWIN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, podrían ocasionar un grave perjuicio en especial en los servicios prestados por la Policía Local y Bomberos e Intervención, se han seguido prestando los mismos y deben seguir prestándose hasta tanto se produzca la nueva adjudicación. También se hace constar que ya se han iniciado los trámites para la contratación de los mismos.

CONSIDERANDO: Que se trata de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, basado en el Principio de Enriquecimiento Injusto, por la realización de suministros y prestación de servicios, por importe de 754.554,83€, por las empresas, proveedores y Administraciones relacionadas anteriormente y atendidos los artículos 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 26.2 del Real Decreto 500/1990.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, así como el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo lo cual, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Resolver la discrepancia planteada por la Nota de Reparación formulada por Intervención de 29 de septiembre de 2020 y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito de las obligaciones a favor de los terceros que a continuación se relacionan por los conceptos e importes siguientes y en las aplicaciones presupuestarias que se contienen en la parte expositiva de esta propuesta

CUARTO: Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes."

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el asunto.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado.

- VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 8 (PP)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20201055707
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL	- 14/10/2020	Fecha: 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE	- 14/10/2020	Hora: 09:29
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12		



PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 27/2020 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA PARA EL PERSONAL DE OBRAS.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito con Nº 27/2020, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones que a continuación se detallan (Adquisición de herramientas y maquinaria para el personal de obras de este Excmo Ayuntamiento), informada por el Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo:

					IMPORTE CTO A SUPLEMENTAR
600	15320	62301	2020 4 PTO 33 1	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	4.000,00 €

Los gastos detallados NO cuentan con consignación presupuestaria SUFICIENTE en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente, por las razones expuestas en el informe arriba referenciado.

Se incorporan al expediente:

1. Informe emitido por la Técnica Aparejador del Área de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, que consta en el expediente, sobre la necesidad del gasto; así como que la baja de crédito propuesto para la financiación de dicho expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

2. Retención de crédito de la aplicación presupuestaria cuyo crédito se pretende dar de baja

N. 220200011975.

3. Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias afectadas por el presente expediente.

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, PARA QUE DICTAMINE, EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiado con bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



PROYECTO	APLICA. PRESUP.	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SUPLEMENTO DE CREDITO PROPUESTO EN EL PRESENTE	TOTAL CREDITO
2020 4 PTO 33 1	600-15320.62301	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA	32.500,00 €	4.000,00 €	36.500,00 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = 4.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA BAJAS DE CREDITO

PROYECTO	APLICA. PRESUP.	DENOMINACION	CTOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
2020 4 PTO 51 1	600-43120.61900	RENOVACION ENTOLDADO RECINTO FERIAL	9.000,00 €	4.000,00 €	5.000,00 €

TOTAL BAJAS EN MODIFICACION DE CREDITO = 4.000,00 € TOTAL

SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 4.000,00 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos decimoquinto, decimosexto, decimoséptimo, decimoctavo y decimonoveno del orden del día. Lo cual es aceptado por todos los grupos que conforman la Corporación municipal.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA PAVIMENTACIÓN EN EXTERIOR DE LA NAVE DE CRUZ ROJA DE LLANOS DEL SOTILLO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 29/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-29-CE-1	PAVIMENTACIÓN EN EXTERIOR NAVE CRUZ ROJA LLANOS DEL SOTILLO	10.500,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documento Contable de Retención de Crédito multiaplicación para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200011885	10.500,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

4) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Delegado de Alcaldía de Llanos del Sotillo solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2020 4 29 CE 1	116-153.20.619.00	PAVIMENTACIÓN EN EXTERIOR NAVE CRUZ ROJA	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
		TOTAL	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
116-920.02.212.00	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS LLANOS DEL	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
116-922.02.22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO LLANOS	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €
116-922.02.227.99	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS LLANOS DEL SOTILLO	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
	TOTAL	10.500,00	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 10.500,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Agricultura, Pedanías y Diseminados, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 30/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA REMODELACIÓN INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DE TIEMPO LIBRE EN LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G900S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



ROPERA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 30/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-30-CE-1	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA ROPERA	10.800,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documento Contable de Retención de Crédito multiaplicación para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200013033	10.800,00 €

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.
- 4) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal de la Alcaldesa Pedánea de La Ropera solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.
- 5) Informe complementario a la solicitud anteriormente indicada, en la que la Alcaldesa Pedánea de La Ropera aclara las actuaciones incluidas en la remodelación de instalaciones propuesta, tratándose de una mejora en las instalaciones eléctricas.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2020 4 30 CE 1	115-337.20.632.00	REMODELACIÓN DE INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE EN LA ROPERA	0,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €
		TOTAL	0,00 €	10.800,00 €	10.800,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
115-153.01.210.00	VÍAS PÚBLICAS LA ROPERA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
115-338.01.22699	FESTEJOS LA ROPERA	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
115-920.01.212.00	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS LA ROPERA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
115-920.01.227.99	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS LA ROPERA	500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
115-922.01.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO DE LA ROPERA	9.000,00 €	7.865,62 €	7.800,00 €	65,62 €
	TOTAL	12.000,00	10.865,62 €	10.800,00 €	65,62 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 10.800,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Agricultura, Pedanías y Diseminados, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



PUNTO DECIMOSEPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 31/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA SUSTITUCIÓN DE MURO EN EL PATIO DEL COLEGIO ZONA NORTE Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA METÁLICA EN LOCAL DE JUVENTUD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 31/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente,

PROYECTO	ACTUACIONES A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-31-CE-1	SUSTITUCIÓN DE MURO EN PATIO DE COLEGIO ZONA NORTE	9.658,44 €
	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN LOCAL DE LA JUVENTUD	2.341,56 €
	IMPORTE TOTAL	12.000,00 €

Se trata de gastos que **no cuentan con consignación presupuestaria** en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N° RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220200011991	118 15304 21000	2.000,00 €
220200011994	118 33804 22699	1.000,00 €
220200011997	118 91204 21200	2.000,00 €
220200012469	118 92204 22699	6.000,00 €
220200012478	118 92204 22799	1.000,00 €
	TOTAL	12.000,00 €

2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

3) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de créditos propuestas para la financiación de este expediente no perjudican a los servicios a los que están destinados.

4) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Alcalde Pedáneo de Los Villares, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Bajas de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2020 4 31 CE 1	118-323.20.632.00	SUSTITUCION DE MURO EN PATIO DE COLEGIO ZONA NORTE LOS VILLARES	0,00 €	9.658,44 €	9.658,44 €
	118-337.20.632.00	SUSTITUCION DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN LOCAL DE LA JUVENTUD LOS VILLARES	0,00 €	2.341,56 €	2.341,56 €
		TOTAL	0,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
118-153.04.210.00	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS LOS VILLARES	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00 €
118-338.04.22699	FESTEJOS EN LOS VILLARES	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00 €
118-912.04.212.00	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS EN LOS VILLARES	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00 €
118-922.04.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO LOS VILLARES	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
118-922.04.227.99	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS EN LOS VILLARES	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	12.000,00	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 12.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Agricultura, Pedanías y Diseminados, explica el tema.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 32/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES VARIAS EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 32/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente,

PROYECTO	ACTUACIONES A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-32-CE-1	ADECUACIÓN DE CONSULTA MÉDICA	3.502,00 €
	CAMBIO DE PAVIMENTO EN NAVE SOCIAL	11.998,00 €
	IMPORTE TOTAL	15.500,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 6) Documento Contable de Retención de Crédito multiaplicación para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220200012517	119 15305 21000	2.000,00 €
	119 33805 22699	1.000,00 €
	119 91205 21200	2.000,00 €
	119 92205 22699	9.500,00 €
	119 92205 22799	1.000,00 €
	TOTAL	15.500,00 €

- 7) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

8) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de créditos propuestas para la financiación de este expediente no perjudican a los servicios a los que están destinados.

9) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Alcalde Pedáneo de San José de Escobar, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Bajas de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2020 4 32 CE 1	119-312.20.632.00	ADECUACIÓN DE CONSULTA MÉDICA EN S.J. ESCOBAR	0,00 €	3.502,00 €	3.502,00 €
	119-337.20.632.00	CAMBIO DE PAVIMENTO EN NAVE SOCIAL S.J. ESCOBAR	0,00 €	11.998,00 €	11.998,00 €
		TOTAL	0,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
119-153.05.210.00	CONSERVACIÓN VÍAS PÚBLICAS SAN JOSÉ DE ESCOBAR	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00 €
119-338.05.22699	FESTEJOS SAN JOSÉ DE ESCOBAR	1.000,00	1.000,00	1.000,00	0,00 €
119-912.05.212.00	CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS SAN JOSÉ DE ESCOBAR	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00 €
119-922.05.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO SAN JOSÉ DE ESCOBAR	9.500,00 €	9.500,00 €	9.500,00 €	0,00 €
119-922.05.227.99	SERVICIOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS SAN JOSÉ DE ESCOBAR	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	15.500,00	15.500,00 €	15.500,00 €	0,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 15.500,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Agricultura, Pedanías y Diseminados, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 33/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES VARIAS EN VEGAS DE TRIANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 33/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente,

PROYECTO	ACTUACIONES A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
2020-4-33-CE-1	PLATAFORMA DE HORMIGÓN PARA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA Y RECICLAJE	1.724,25 €
	ARREGLO LOSA DE HORMIGÓN EN PATIO DEL COLEGIO	1.262,12 €
	AIRE ACONDICIONADO PARA SALA DE MANUALIDADES	996,79 €
	IMPORTE TOTAL	3.983,16 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

10) Documento Contable de Retención de Crédito multiaplicación para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220200012575	117 92203 22699	3.983,16 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



- 11) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 12) Informe de los responsables del Área de Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de créditos propuestas para la financiación de este expediente no perjudican a los servicios a los que están destinados.
- 13) Solicitud genérica a través del Registro de Entrada Municipal del Delegado de Alcaldía de Vegas de Triana, solicitando la tramitación del Expediente de Modificación de crédito y detallando las bajas de crédito de las aplicaciones presupuestarias con las que se financiará este expediente, así como informando que la reducción de créditos propuesta no perjudica a los servicios a los que estaban destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Bajas de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
2020 4 33 CE 1	117-162.10.609.00	PLATAFORMA DE HORMIGÓN PARA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE BASURA Y RECICLAJE	0,00 €	1.724,25 €	1.724,25 €
	117-323.20.632.00	ARREGLO LOSA DE HORMIGÓN EN PATIO DEL COLEGIO	0,00 €	1.262,12 €	1.262,12 €
	117-337.20.623.00	AIRE ACONDICIONADO PARA SALA DE MANUALIDADES	0,00 €	996,79 €	996,79 €
		TOTAL	0,00 €	3.983,16 €	3.983,16 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
117-922.03.226.99	GASTOS FUNCIONAMIENTO VEGAS DE TRIANA	6.750,00	6.200,86	3.983,16	2.217,70 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 3.983,16 €.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Muñoz Sirvent, Concejal-Delegado de Agricultura, Pedanías y Diseminados, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGÉSIMO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 34/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA PROYECTOS DE EMPRESAS EXTERNAS PARA MEJORAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N° 34/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el Técnico de Gestión del Área de Deportes que figura en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
PROYECTOS DE EMPRESAS EXTERNAS PARA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	6.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

14) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N° RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200012534	6.000,00 €

15) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.



16) Informe de fecha 14/09/20 de los responsables del Área de Deportes, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado.

17) Informe complementario de fecha 23/09/20 del Técnico de Gestión del área de Deportes indicando que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
740-342.00.227.06	PROYECTOS DE EMPRESAS EXTERNAS PARA MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DÍA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
740-342.20.623.00	GUÍA LÍNEA DE VIDA TORRETAS Y CUBIERTA STA ÚRSULA	12.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	12.000,00	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 6.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. José Antonio Oria Garzón, Concejal-Delegado de Deportes, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 35/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIONES COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD 2020.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 35/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al expediente de gasto que a continuación se detalla, derivado de los informes emitidos por el Técnico de Administración General de las Áreas de Comercio, Agricultura, Pedanías y Diseminados que figura en el expediente:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
ACTUACIONES PROMOCIÓN COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD 2020	50.000,00 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- 18) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	IMPORTE
220200013073	50.000,00 €

19) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

20) Informe de los responsables del Área de Comercio, Agricultura, Pedanías y Diseminados, justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que la baja de crédito propuesta para la financiación de este expediente no perjudica al servicio al que está destinado.

21) Informe complementario del Técnico de Administración General de las Áreas de Comercio, Agricultura, Pedanías y Diseminados, indicando los posibles gastos a realizar en la Campaña de Navidad 2020.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
825-430.02.226.99	ACTUACIONES PROMOCIÓN COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD 2020	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	TOTAL	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO
825-430.00.472.00	ACCIONES PROMOCIÓN COMERCIO	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €
	TOTAL	50.000,00	50.000,00 €	50.000,00 €	0,00 €

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 50.000,00 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Concejal-Delegado de Comercio, explica el asunto.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 9 PP + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 1 (AxSí)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 39/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2020 (PFEA).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario Nº 39/2020, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados del informe emitido por el J.S. de Obras que figura en el expediente, del siguiente tenor: ”..... En relación con el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2020, expediente: 23.005.20.BC.01.

Que una vez expedida Resolución del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, aprobando la subvención para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de trabajadores desempleados al Ayuntamiento de Andújar, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2020, expediente 2300520BC01: *RENOVACIÓN DE REDES Y NUEVA PAVIMENTACIÓN CALLES: TRUCO, CONDE QUINTERÍA Y ZORRILLA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO*, por importe de 758.498,16 €.

Dado que en el presupuesto en vigor, en la partida correspondiente figura la cantidad de 760.489,50 €.

A distribuir en las siguientes actuaciones:

DENOMINACION	IMPORTE
RENOVACIÓN DE REDES Y NUEVA PAVIMENTACIÓN CALLES: TRUCO, CONDE QUINTERÍA Y ZORRILLA	470.112,30 €
PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO.	288.385,86 €
TOTAL	758.498,16 €

En el presupuesto aprobado para el ejercicio 2020, figura en proyecto de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	DENOMINACION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE
2020 PTO 1	FOMENTO DEL EMPLEO	600-24120.61901	OTRAS PFEA BC01 2020	760.489,50 €

En base a dichos antecedentes, y consultados dichos extremos con la Intervención Municipal, se ponen de manifiesto que la Aplicación Presupuestaria que consta en el Presupuesto, no es adecuada para llevar a cabo la actuación “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO*”, ya que la finalidad de la clasificación económica “619” es: Inversiones de Reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general; no existiendo en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo dicho proyecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería:

- a) Tramitar Expediente de Modificación de Crédito Extraordinario, creando Aplicaciones Presupuestarias para la actuación “*PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO*”; Dicho crédito extraordinario se financia con la baja de Crédito de la Aplicación Presupuestaria 600-24120.61901 “Otras PFEA BC01 2020”. Detalle:

FINANCIACION; BAJA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA CTO
600-24120.61901	P.F.E.A. 2020	288.385,86 €

- b) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	INCREMENTO FINANCIACION	TOTAL CREDITO
600-24119.13100	HABERES P.F.E.A. BC01 2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO	183.649,14 €	183.649,14 €
600-24119.16000	S. SOCIAL P.F.E.A. BC01 2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CON PERSONAL NO CUALIFICADO	78.719,63 €	78.719,63 €
600-24119.22110	MATERIALES P.F.E.A.2020 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00€	5.000,00€
600-24119.22104	MATERIALES P.F.E.A. 2020 VESTUARIO Y EPIS	4.000,00 €	4.000,00 €
600-24119.22111	MATERIALES P.F.E.A. 2020 UTILLAJE	3.000,00 €	3.000,00 €
600-24119.22199	MATERIALES P.F.E.A. 2020 OTROS	14.017,14 €	14.017,09 €
	TOTAL	288.385,86 €	288.385,86 €

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

22) Documento Contable de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

Nº RETENCIÓN DE CRÉDITO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
220200013012	600-24120.61901	288.385,86
	TOTAL	288.385,86

23) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.

24) Informe del J.S. de Obras justificando la necesidad del gasto anteriormente referenciado, así como que las bajas de créditos propuestas para la financiación de este expediente no perjudican a los servicios a los que están destinados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Bajas de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias:

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	CREDITOS CONSIGNADOS AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CREDITO
600	24120	13100	P.F.E.A. 2020 HABERES PERSONAL	0,00	0,00	183.649,14



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



			SERVICIOS VARIOS COMP. MPAL			
600	24120	16000	P.F.E.A. 2020 S. SOCIAL SERVICIOS VARIOS COMPE. MPAL	0,00	0,00	78.719,63
600	24120	22104	P.F.E.A. 2020 VESTUARIO Y EPIS	0,00	0,00	4.000,00
600	24120	22110	P.F.E.A. 2020 PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	0,00	0,00	5.000,00
600	24120	22111	P.F.E.A. 2020 SUMINISTRO RESPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00	0,00	3.000,00
600	24120	22199	P.F.E.A. 2020 OTROS SUMINISTROS	0,00	0,00	14.017,09
			TOTAL	0,00	0,00	288.385,86

FUENTE DE FINANCIACIÓN.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS TOTALES CONSIGNADOS AL DÍA DE LA FECHA	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL CRÉDITO=CTOS TOTALES – BAJA DE CREDITO
600-24120.61901	P.F.E.A. 2020	760.489,50	760.489,50	288.385,86	472.105,64
	TOTAL	760.489,5	760.489,5	288.385,86	472.105,64

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 288.385,86 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Juan Lucas García Cámara, Concejal-Delegado de Servicios, Infraestructuras y Urbanismo, explica el asunto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 40/2020 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA ACTUACIONES DE SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE, PERSONAL Y COMERCIO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
 JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito y de Crédito Extraordinario con Nº 40/2020, que se han de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones que a continuación se detallan, derivada de los informes emitidos por los responsables de las Áreas de Servicios, Medio Ambiente, Personal y Comercio que figuran en el expediente:

APLICACIONES CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	IMPORTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
410	24105	13100	APORTACIÓN MPAL HABERES PLAN AIRE	8.040,00
410	24105	16000	APORTACIÓN MPAL SEG. SOCIAL PLAN AIRE	3.960,00
TOTAL				12.000,00

APLICACIONES SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	IMPORTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
410	92000	22104	VESTUARIO Y EPIS	30.000,00
410	24101	13100	HABERES PROGRAMA EMPLEO LOCAL	134.000,00
410	24101	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROG. EMPLEO LOCAL	66.000,00
600	16500	21300	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO	6.000,00
600	43120	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	2.925,97
600	15320	13100	PERS. LABORAL EVENTUAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.106,56
700	33210	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	2.880,35
740	34200	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	8.807,39
770	23100	16000	S. SOCIAL	34.370,22
820	17100	21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	20.000,00
820	17100	22799	MANTENIMIENTO JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	15.000,00
825	43100	22699	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	20.000,00
TOTAL				358.090,49

GRAN TOTAL				370.090,49
-------------------	--	--	--	-------------------

Los gastos detallados **NO cuentan con consignación presupuestaria** en el presupuesto en vigor (2020), no pudiendo demorarse su ejecución hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas por los responsables de las distintas Concejalías implicadas.

Se incorporan al expediente Informes emitidos por los Jefes de Servicio de Agricultura, Cultura, Deportes, Educación, Festejos, Juventud, Medio Ambiente, Comercio y Vivienda, Oficina de Atención al Ciudadano, Promoción, Presidencia y Dirección Estratégica, Policía Local, Servicios Sociales, Obras y Servicios, que justifican que pueden utilizarse las aplicaciones que a continuación se expresan sin menoscabo ni perturbación del Servicio al que estaban inicialmente destinados.



El listado de Retenciones de Crédito realizadas para la presente modificación presupuestaria es el siguiente:

Nº Operación	Fase	Proyecto	Aplicación	Importe
220200013055	RC		2020 765 43300 22606	3.250,00
220200013059	RC		2020 810 33417 48100	2.600,00
220200013063	RC			18.553,00
220200013077	RC		2020 230 92310 22705	1.000,00
220200013078	RC		2020 230 92500 21200	1.300,00
220200013079	RC		2020 230 92500 22799	1.820,00
220200013080	RC	2020 4 PTO 12 1	2020 230 92519 62601	600,00
220200013081	RC		2020 250 92000 21300	6.000,00
220200013086	RC		2020 510 13219 22199	1.300,00
220200013087	RC		2020 510 13200 22606	1.625,00
220200013089	RC		2020 510 13200 22701	13.000,00
220200013093	RC		2020 510 13200 22001	400,00
220200013094	RC	2020 4 PTO 39 1	2020 600 15320 61907	55.000,00
220200013096	RC		2020 600 16100 21000	6.000,00
220200013097	RC		2020 600 16501 22700	7.644,38
220200013098	RC		2020 600 92001 21310	8.000,00
220200013099	RC		2020 600 92400 22199	5.000,00
220200013107	RC			14.700,00
220200013108	RC		2020 710 32300 22000	390,00
220200013109	RC		2020 710 32300 22105	1.100,00
220200013111	RC		2020 720 33802 22699	62.000,00
220200013112	RC	2020 4 PTO 64 1	2020 740 34220 63300	7.000,00
220200013113	RC		2020 740 34100 22701	3.500,00
220200013116	RC		2020 755 41000 22699	3.000,00
220200013117	RC		2020 760 43001 22699	21.153,36
220200013118	RC	2018 3 47 GI 2 1	2020 760 24115 48100	9.940,00
220200013119	RC		2020 760 43000 22799	6.000,00
220200013120	RC		2020 770 23100 20500	1.500,00
220200013121	RC		2020 770 23101 21300	1.500,00
220200013122	RC		2020 770 23101 22799	15.000,00
220200013123	RC		2020 770 23123 22799	5.450,00
220200013124	RC		2020 770 23125 22799	5.500,00
220200013125	RC		2020 770 23139 22799	8.000,00
220200013126	RC		2020 770 23152 22699	2.567,50
220200013127	RC		2020 770 23152 22799	3.350,00
220200013128	RC		2020 770 23153 22799	8.941,90
220200013131	RC		2020 820 16230 22699	2.000,00
220200013132	RC		2020 825 43100 47002	7.566,63
220200013134	RC		2020 820 17203 22799	6.000,00
220200013135	RC		2020 825 43100 47003	5.043,91
220200013136	RC		2020 830 15100 22706	12.294,81
220200013137	RC		2020 830 15101 22699	10.000,00
220200013138	RC		2020 830 15102 22699	9.000,00
220200013139	RC		2020 845 15210 22699	3.500,00
220200013148	RC	2020 4 PTO 20 1	2020 510 13220 62600	1.000,00

www.andujar.es

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
 Fecha: 14/10/2020
 Hora: 09:29



			TOTAL	370.090,4
--	--	--	--------------	------------------

Por lo expuesto, se propone a la COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, DICTAMINE PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL SIGUIENTE

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, financiados ambos con bajas de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	IMPORTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
410	92000	22104	VESTUARIO Y EPIS	30.000,00
410	24101	13100	HABERES PROGRAMA EMPLEO LOCAL	134.000,00
410	24101	16000	SEGURIDAD SOCIAL PROG. EMPLEO LOCAL	66.000,00
600	16500	21300	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS ALUMBRADO	6.000,00
600	43120	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	2.925,97
600	15320	13100	PERS. LABORAL EVENTUAL: RETRIBUCIONES BÁSICAS	18.106,56
700	33210	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	2.880,35
740	34200	13110	PERSONAL CONTRATOS TEMPORALES	8.807,39
770	23100	16000	S. SOCIAL	34.370,22
820	17100	21000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	20.000,00
820	17100	22799	MANTENIMIENTO JARDINES Y ESPACIOS PÚBLICOS	15.000,00
825	43100	22699	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	20.000,00
TOTAL				358.090,49

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS CREADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	IMPORTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO
410	24105	13100	APORTACIÓN MPAL HABERES PLAN AIRE	8.040,00
410	24105	16000	APORTACIÓN MPAL SEG. SOCIAL PLAN AIRE	3.960,00
TOTAL				12.000,00

PARTIDAS SUPLEMENTADAS + CREDITO EXTRAORDINARIO= 370.090,49 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN: APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACION	CRÉDITO TOTAL CONSIGNAD	IMPORTE BAJA CRÉDITO	TOTAL CRÉDITO
230	92310	22705	PROCESOS ELECTORALES	1.000,00	1.000,00	0,00
230	92500	21200	CONSERVACIÓN OFICINA OAC	1.300,00	1.300,00	0,00
230	92500	22799	ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN CALLES Y DISEMINADOS	6.500,00	1.820,00	4.680,00
230	92519	62601	DESTRUCTORAS DE PAPEL	800,00	600,00	200,00
250	92000	21300	CONSERVACION Y REPARACION ASCENSOR	15.000,00	6.000,00	9.000,00
510	13220	62600	S.A.I.	1.000,00	1.000,00	0,00
510	13219	22199	CARPA DE LONA SERIGRAFIADA	1.300,00	1.300,00	0,00
510	13200	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	1.625,00	1.625,00	0,00
			SEGURIDAD EMPRESAS PRIVADAS. CONTROLADORES Y OTROS			
510	13200	22001	REVISTAS Y LIBROS	400,00	400,00	0,00
			RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACIÓN CALLE HOYO			
600	16100	21000	CONSERV. REDES SANEAMIENTO	6.000,00	6.000,00	0,00
600	16501	22700	ALUMBRADO EXTR. ROMERÍA, VERBENAS Y FERIA	8.000,00	7.644,38	355,62
600	92001	21310	RENOVACIÓN BOMBAS FUENTES ORNAMENTALES Y VENTILACIÓN	10.000,00	8.000,00	2.000,00
600	92400	22199	MATERIALES Y MEDIOS PARA INSTALACIÓN DE EVENTOS	10.000,00	5.000,00	5.000,00
700	33400	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES	11.000,00	2.000,00	9.000,00
700	33000	22001	PRENSA REVISTAS LIBROS Y OTROS	5.575,00	3.702,00	1.873,00
700	33000	22799	ILUMINACION Y SONOR. ACT. MPALES	42.000,00	12.851,00	29.149,00
710	32000	22699	ACTIVIDADES DE PUM	600,00	600,00	0,00
710	32600	48101	BECAS UNED	600,00	600,00	0,00
710	32601	22699	ACTIVIDADES ESCUELA DE MÚSICA	5.000,00	2.000,00	3.000,00
710	32601	22799	ESCUELA DE VERANO	18.000,00	10.000,00	8.000,00
710	32602	48101	PROGRAMA ESCUELA DE VERANO. BECAS	1.500,00	1.500,00	0,00
710	32300	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	390,00	390,00	0,00
710	32300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERÍA	16.000,00	1.100,00	14.900,00
720	33802	22699	FESTEJOS POPULARES.- INCLUYE FESTEJOS TAURINOS	395.000,00	62.000,00	333.000,00
740	34220	63300	REPOSICION LÁMPARAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00	7.000,00	3.000,00
740	34100	22701	EMPRESA VIGILANTE Y MONTADORES ACTIV. DEPORTIVAS	5.500,00	3.500,00	2.000,00
755	41000	22699	PROGRAMA Y ACTIVIDADES AGRICULTURA	32.000,00	3.000,00	29.000,00



760	43001	22699	JORNADAS, MUESTRAS Y EXPOSICIONES	125.000,00	21.153,36	103.846,64
760	24115	48100	BECAS FORMACIÓN PROGRAMA TALENTUM	9.940,00	9.940,00	0,00
760	43000	22799	GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS Y EVENTOS	8.125,00	6.000,00	2.125,00
765	43300	22606	REUNIONES CONFERENCIA Y CURSOS	3.250,00	3.250,00	0,00
770	23100	20500	ALQUILER DE MOBILIARIO	1.500,00	1.500,00	0,00
770	23101	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.500,00	1.500,00	0,00
770	23101	22799	TALLERES BIENESTAR SOCIAL	75.900,00	15.000,00	60.900,00
770	23123	22799	PROG. CASA DE LA MUJER	11.900,00	5.450,00	6.450,00
770	23125	22799	PACTO MPAL POR LA CONCILIACION	5.500,00	5.500,00	0,00
770	23139	22799	SERVICIO CATERING PERSONAS MAYORES	8.000,00	8.000,00	0,00
770	23152	22699	MATERIAL DIVERSO LGTBI	2.567,50	2.567,50	0,00
770	23152	22799	PROG. LGTBI	3.350,00	3.350,00	0,00
770	23153	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES. PLAN DE IGUALDAD	8.941,90	8.941,90	0,00
810	33417	48100	CONCURSOS PREMIOS Y CERTAMENES	2.600,00	2.600,00	0,00
820	16230	22699	MANTENIMIENTO Y CONTROL SELLADO VERTEDERO	3.075,00	2.000,00	1.075,00
820	16240	22799	REC. EXTRAJUDICIAL CONTROL ANIMAL	50.000,00	6.000,00	44.000,00
825	43100	47002	CONVENIO PICE 2019	7.566,63	7.566,63	0,00
825	43100	47003	CONVENIO PICE 2020	8.000,00	5.043,91	2.956,09
830	15100	22706	ESTUDIO TÉCNICO SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA	12.294,81	12.294,81	0,00
830	15101	22699	ÓRDENES DE EJECUCIÓN	10.000,00	10.000,00	0,00
830	15102	22699	DESCONTAMINACIÓN VISUAL EN CASCO HISTÓRICO	9.000,00	9.000,00	0,00
845	15210	22699	JORNADAS, EVENTOS Y EXPOSICIONES	3.500,00	3.500,00	0,00
TOTAL				1.045.600,84	370.090,49	675.510,35

TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 370.090,49 €

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO + CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 370.090,49 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”



D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y veinte minutos se produce la interrupción de la sesión por corte de luz en el Palacio Municipal.

Siendo las diecinueve horas y cuarenta y dos minutos, se reanuda la sesión al restablecerse el suministro eléctrico.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 20 (10 PSOE + 9 PP + 1 Adelante Andújar)
- VOTOS EN CONTRA: 0
- ABSTENCIONES: 1 (AxSí)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL CON BONIFICACIÓN DEL ICIO DE LAS OBRAS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL LINCE IBÉRICO Y CERCADO DE EXHIBICIÓN DE LINCES IBÉRICOS EN CERCADO DEL CIPRÉS DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 28 de Septiembre de 2020, dictaminada favorablemente en sesión ordinaria por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, devengado con ocasión de las obras de <<proyecto de adaptación de infraestructuras como ecomuseo del lince ibérico en el cercado del ciprés, promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible>>

Considerando el informe emitido por el Técnico de Administración General, Cosme J. Ocaña Aguayo, del siguiente tenor literal: “Se emite el presente informe en relación con la Solicitud presentada por la **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN** con C.I.F. **FI00003024**, mediante la que insta, a que le sea concedida la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras, devengado con ocasión de la solicitud de licencia de obras para Centro de Interpretación del Lince Ibérico y cercado de exhibición de lince ibéricos en el Cercado del Ciprés de Andújar, alegando que se trata de una obra de utilidad pública e interés social.

PRIMERO.- Consta en el expediente Informe emitido por el Biólogo Jefe de Sección de la Delegación de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en el que se establece la procedencia de aprobar la bonificación del

95% correspondiente al ICIO al entender que pueden cumplir con los requisitos exigidos por la ordenanza municipal al tratarse de una obra pública que pretende fomentar el conocimiento cultural-ambiental de nuestra fauna local más emblemática así como proyectar la singularidad ambiental de este importante recurso natural de Andújar y su importancia ecológica a nivel mundial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G90S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



SEGUNDO.- La Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2020, dictamina favorablemente a que se le otorgue la bonificación solicitada en los siguientes términos:

<<En relación a la solicitud de bonificación ICIO presentada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la Comisión Informativa en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Septiembre 2020, dictamina con el siguiente resultado: voto a favor del Grupo Adelante Andújar y Grupo PSOE, pronunciamiento en Pleno del Grupo PP y Grupo AxSí y en consecuencia se abstienen, la siguiente propuesta para ser elevada a Pleno:

“PROPUESTA PARA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS PROYECTO ADAPTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMO ECOMUSEO DEL LINCE IBÉRICO EN EL CERCADO DEL CIPRÉS.

1.- *Presentada solicitud de bonificación ICIO por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sobre el Proyecto de Adaptación de Infraestructuras como Ecomuseo del Lince Ibérico en el Cercado del Ciprés.*

2.- *Emitido informe por el Biólogo Jefe de Sección de la Delegación de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible cuyo tenor es el siguiente:*

“PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104.2 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo de la Ley de Haciendas Locales, y la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2020, se establece la siguiente bonificación que a continuación se expresan:

- Artículo 8.a).3. **“Otros casos excepcionales. Circunstancias Culturales, Circunstancias Sociales, Circunstancias Medioambientales. 95%.”**

Así mismo el art. 9 de dicha Ordenanza fija las reglas de aplicación de las mismas para las licencias de obras de proyecto que sean declarados de especial interés o utilidad municipal por el Pleno Corporativo.

SEGUNDO.- Que en las Bonificaciones de la Ordenanza citada se fija como concepto en el apartado a). 3. **Otros casos excepcionales. Circunstancias Culturales, Circunstancias Sociales, Circunstancias Medioambientales 95%.**

TERCERO.- NÚMERO AUTOLIQUIDACIÓN: 2020-16772 IMPORTE: 314,55. CUARTO.- En opinión del técnico que suscribe el informe, procede aprobar la bonificación correspondiente a la licencia de obras al entender que pueden cumplir con los requisitos exigidos por la ordenanza municipal al tratarse de una obra pública que pretende fomentar el conocimiento cultural-ambiental de nuestra fauna local más emblemática así como proyectar la singularidad ambiental de este importante recurso natural de Andújar y su importancia ecológica a nivel mundial.”

3.- *Se propone a la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible dictaminar favorablemente la solicitud de bonificación de conformidad con el informe técnico transcrito en la presente propuesta.” >>.*

A la vista de la documentación obrante en el expediente que avalan que en este proyecto concurren circunstancias culturales, sociales y medioambientales, por lo que sería aplicable la bonificación del 95% a todo el PEM del proyecto presentado, establecida en la Ordenanza Fiscal nº 4 del ICIO, y que de conformidad con lo previsto en la misma, para la tramitación del expediente deberá ser informado previamente por la Delegación correspondiente en función de la circunstancias alegadas, en este caso la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

- **SOLICITO** de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

PRIMERO.- Concurren circunstancias culturales, sociales y medioambientales en las “Obras de proyecto de adaptación de infraestructuras como ecomuseo del lince ibérico en el cercado del ciprés”, promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



SEGUNDO.- Conceder la bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

TERCERO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

CUARTO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de este Técnico:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento, si así lo estima oportuno, emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y culturales en las obras reseñadas, promovidas por la **Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.**

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno, para conceder la bonificación en la cuota del ICIO en los siguientes términos:

□ **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las *Obras de proyecto de adaptación de infraestructuras como ecomuseo del lince ibérico en el cercado del ciprés*, asciende a 188.917,49 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 188.917,49 * 3,33 % = 6.290,95 Euros.

6.290,95 * 95% = 314,55 Euros. Cuota bonificada: **314,55 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **314,55 Euros.**

Se hace constar que el importe devengado por la **Tasa por Licencia Urbanística** por valor de **1.998,75 €** ha sido ingresado en su totalidad el día **01 de septiembre de 2020**, mediante autoliquidación con número de recibo **16773/2020** y número de cargo **372/2020**.

La autoliquidación por importe de **314,55 €**, con número de recibo **16772/2020** y número de cargo **372/2020** correspondiente al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras** se ha ingresado con fecha de **01 de Septiembre de 2020**.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente, en Andujar, fecha y firma electrónicas”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por circunstancias sociales y culturales las obras promovidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, consistentes en «Obras Proyecto de Adaptación de Infraestructuras como Ecomuseo del Lince Ibérico en el Cercado del Ciprés».

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por las obras anteriormente citadas, y cuya cuota bonificada asciende a 314,55 € y la resultante a ingresar a 314,55 €.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de las mociones objeto de los puntos vigesimoquinto y vigesimooctavo del orden del día al tratar de similar. Lo cual es aceptado por los grupos miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO VIGÉSIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE ANDÚJAR EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO SEGURO DE LA MISMA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Adelante Andújar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.928 el día 28 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los acuerdos alcanzados a finales de agosto entre administraciones educativas se han limitado a señalar qué medidas de higiene activar ante la pandemia, sin poner sobre la mesa los medios necesarios para evitar el contagio y la propagación de la COVID-19.

No se ha querido financiar una vuelta segura al colegio a pesar de que la comunidad educativa lo lleva exigiendo desde el inicio de la pandemia. Se trata de conjugar dos derechos fundamentales y no obligar a elegir entre ellos: el derecho a la salud sí, pero también, y no menos importante, el derecho a la educación.

Sabemos que hay cuatro medidas esenciales y concretas para que ambos derechos puedan ser conjugados con el menor riesgo posible para la salud (pues el riesgo cero no existe), y con el mayor nivel de garantía respecto a la educación para que efectivamente “nadie quede atrás”:

- Reducir la ratio: máximo de 15 alumnos y alumnas por aula (en infantil 10).
- Ampliar y estabilizar las plantillas docentes: un 33% más de profesorado.
- Habilitar y crear espacios amplios: recuperar centros públicos cerrados, habilitar espacios públicos municipales, crear nuevos...
- Aumento y dotación de personal: Enfermería, limpieza, educación social, Orientación, PTSC, de administración...

Pero estas medidas exigen financiación, exigen invertir en educación pública. Por eso se ha estado dilatando el tiempo, “mareando la perdiz”, esperando hasta última hora para, al final, dedicarse a debatir y llegar a “acuerdos de mínimos” sobre qué medidas tomar ante la catástrofe, sin haber tomado medidas para evitar que no se produzca dicha catástrofe.

En estos momentos, el sistema educativo público necesita ser protegido, ya que es la estructura que proporciona y garantiza el derecho constitucional a la educación, y su mayor protección se debe realizar garantizando una educación presencial segura. El pleno derecho a la educación solo puede ser presencial. Las pantallas no son escuelas. Por eso se hace más necesario más que nunca invertir lo necesario en personal, medios y adecuación de espacios, y hacer una buena planificación de todo el sistema educativo, para garantizar una vuelta segura a la escuela.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Las decisiones e inversiones que están o deben estar haciendo las administraciones educativas en estos días conformarán las prácticas educativas en años venideros, incluso después del fin de la pandemia.

Por todo ello, el grupo municipal de Adelante Andújar propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar la contratación de personal docente y no docente para bajar la ratio y garantizar las distancias de seguridad y los protocolos de prevención frente a la COVID-19, así como para atender a la diversidad de forma inclusiva en un curso educativo tan complejo.

SEGUNDO: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a que se adopten las medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder iniciar el nuevo curso escolar de una manera segura, garantizando el reparto de geles, mascarillas y cuantos recursos sean necesarios entre el alumnado.

TERCERO: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a poner a disposición de los Ayuntamientos los medios económicos necesarios para poder afrontar las nuevas necesidades de limpieza y desinfección que, debido a esta pandemia, se han de llevar a cabo con el comienzo del curso escolar en todos los centros educativos.

CUARTO: Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a dotar a los centros educativos públicos, así como a su alumnado, de los recursos materiales necesarios para poder garantizar una educación telemática, ante la posibilidad de una nueva suspensión de la actividad docente presencial durante el curso 2020/2021.”

D. Juan Francisco Cazalilla Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Andújar, explica el contenido de las dos mociones que se debaten conjuntamente correspondientes a los puntos vigesimoquinto y vigesimosexto del orden del día.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción del Grupo Municipal Adelante Andújar se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Moción del Grupo Municipal Adelante Andújar, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ POR LA TRANSPARENCIA EN LAS BOLSAS MUNICIPALES DE EMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.931 el día 28 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ayuntamiento de Andújar, como sucede en el resto de administraciones, el volumen de trabajo no es igual en todas las épocas del año, ni tampoco en todos los años, ya que hay circunstancias



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



de los eventos de la propia ciudad así como circunstancias administrativas de diversas convocatorias tanto municipales como supramunicipales, o sobrevenidas por las crisis económicas, hacen necesario el aumento de la contratación de personal eventual que complemente el existente, en beneficio del servicio a nuestros vecinos.

Una forma de realizar estas contrataciones de personal de forma transparente, es la creación de bolsas de trabajo realizadas con procedimientos justos que suponen un orden de prevalencia a los que se presentan a la misma según la puntuación obtenida, de forma que cuando sea necesario realizar esas contrataciones excepcionales, se haga con los pertenecientes a las bolsas y con la rotación necesaria para que al final todos tengan la opción de trabajar. Hasta ahí desde “Andalucía Por Sí” no vemos ningún problema y estamos de acuerdo.

El problema es cuando el gobierno de la ciudad, utiliza estas bolsas de empleo para realizar contrataciones de forma que a nuestro juicio es más bien subjetiva. Por ejemplo: existen varias bolsas de administrativo y se utilizan una u otra con criterios subjetivos, hay bolsas que llevan décadas y se mantienen, y otras que se renuevan sin criterio objetivo, a veces se realizan nuevas convocatorias cuando aún no se ha agotado la existente, los que forman parte de las bolsas, ni conocen cual es la situación de las mismas ya que no están publicadas en ningún sitio y desconocen en qué lugar pueden encontrarse para trabajar en cada momento etc...etc..., produciéndose por tanto una serie de irregularidades que es imposible de controlar provocado por la falta de transparencia.

Desde “Andalucía Por Sí” creemos que es necesario e imprescindible que todas y cada una de las bolsas de empleo existentes en la actualidad sean públicas, y que se conozca el orden por el que van las distintas adjudicaciones que se realizan en función de la necesidad. Lo cierto es que hoy la opción telemática facilita esta transparencia, y así lo están haciendo muchos ayuntamientos andaluces, permitiendo que los que forman parte de las mismas, conozcan constantemente la evolución de su posición en ellas y por tanto también le permita organizarse laboralmente ya que se trata generalmente de trabajos eventuales de corta duración. Creemos además que esta transparencia, es compatible con la Ley de Protección de Datos ya que existen mecanismos utilizados por las administraciones, que permitan que la publicación de estas bolsas respetando y cumpliendo ambas leyes.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal de Andalucía Por Sí realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, insta al gobierno municipal a la publicación en la página web municipal de las listas de todas las bolsas de empleo que existen en la actualidad en el ayuntamiento, indicando en cada una de ellas el orden de contratación por el que va, y el tiempo de duración del mismo.

2.- Dar traslado al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Andújar.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, lee la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción del Grupo Municipal Andalucía Por Sí se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- ABSTENCIONES: 0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Queda por tanto rechazada la moción Grupo Municipal Andalucía Por Sí por mayoría absoluta del número legal miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA PLANIFICACIÓN, CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ITINERARIOS ESCOLARES SEGUROS, ASÍ COMO VELAR POR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE CENTROS ESCOLARES DE FORMA SEGURA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.932 el día 28 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia que se ha producido a nivel mundial y en nuestro país por el Covid-19 está condicionando y poniendo en riesgo nuestra sociedad, nuestra forma de vida y nuestra salud, nuestra actividad profesional y nuestra forma de relacionarnos y convivir con los demás.

El confinamiento que hemos sufrido todos, como consecuencia del Covid-19, ha supuesto un antes y un después para nuestras familias y para nuestras vidas. La desescalada, la vuelta al trabajo y a la actividad diaria supone un nuevo reto y un riesgo añadido para nuestra salud.

Sin lugar a dudas, la vuelta al cole de nuestros escolares se ha convertido en una gran preocupación para las familias y para las instituciones responsables. Que todos los escolares y docentes se encuentren seguros dentro de los centros educativos es una prioridad y un deber irrenunciable para todos los gobiernos responsables. Garantizar la seguridad ante el Covid-19 es un objetivo común y prioritario para todos los gobiernos, central, autonómico y local, cada uno respecto a las competencias y medidas que les correspondan.

Por ello, que nuestros escolares disfruten de unos itinerarios seguros, tanto desde el punto de vista de la seguridad vial como de la higiene y desinfección de los lugares de paso, debe ser una prioridad para nuestro Ayuntamiento y el gobierno municipal, entendiéndose por camino escolar: *“la sucesión de espacios públicos o itinerarios que recorren los escolares todos los días para ir y volver al colegio desde sus casas”*.

El Ayuntamiento debe diseñar y poner en práctica “itinerarios o caminos escolares”, en los que todo el alumnado y sus familias se sientan seguros y protegidos, especialmente contra el Covid-19. En estos itinerarios se deben implantar y potenciar actuaciones como:

1.- Medidas y normas de seguridad vial con espacios libres de tráfico por donde discurrir: zonas peatonales, amplios Acerados, parques y plazas o restricciones de tráfico en franjas horarias, coincidiendo con las entradas y salidas de los colegios.

2.- Limpieza y desinfección de estos “itinerarios o caminos” a diario contra el Covid-19, antes y después del inicio de la jornada escolar.

Otros espacios públicos en donde nuestros escolares y sus familias deben sentirse seguros y protegidos son los próximos a las puertas de entrada de los centros educativos, en las entradas y salidas del alumnado, al inicio y fin de la jornada escolar. El Ayuntamiento debe controlar estas zonas tanto desde un punto de vista de la seguridad vial como de la limpieza y desinfección (medidas anticovid).

Antes de iniciarse la jornada escolar y al finalizar la misma, en las inmediaciones de los centros escolares y frente a sus puertas de acceso, el Ayuntamiento debe implementar medidas y acciones como:

1.- Control del tráfico para garantizar la seguridad del alumnado y sus familias desde un punto de vista de la seguridad vial infantil.

2.- Limpieza y desinfección de estas zonas próximas y frente a las puertas de acceso de los centros educativos.

3.- Control en el viario público frente a las puertas de acceso a los centros escolares, tanto al inicio de la jornada escolar como al finalizar la misma, para garantizar que se cumplen las medidas anticovid (uso de mascarillas, cumplimiento de las distancias de seguridad, etc.), con los medios que el



consistorio estime oportuno (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, contratación de monitores escolares, etc.)

Hacer más seguro y atractivo el camino de casa al colegio y regreso, es una forma de recuperar espacios para la infancia y hacer más habitables, saludables y seguras nuestras calles, plazas y parques. Debemos conseguir entre todos, situar las necesidades de movilidad de los niños en el centro de la acción pública y el interés social, con el fin de crear unas condiciones adecuadas y seguras para sus desplazamientos cotidianos. Todo ello, en consonancia con el reconocimiento de “Ciudad Amiga de la Infancia” por parte de UNICEF que ostenta la ciudad de Andújar desde el año 2004.

Estos “itinerarios o caminos escolares” deben ser, principalmente:

1.- Seguros: tanto desde el punto de vista de la seguridad vial como desde el punto de vista de la limpieza y desinfección de los espacios públicos, contemplando especialmente en todo momento las medidas anticovid.

2.- Saludables: Promoviendo la movilidad activa y el caminar, favoreciendo el desarrollo de una actividad física cotidiana y hábitos de vida saludable.

Este conjunto de medidas deben adoptarse con el ánimo de perdura en el tiempo para transformar y hacer más accesible y confortable nuestra ciudad, ganando espacios públicos para los peatones con el fin de mejorar la seguridad vial y la salud de nuestros escolares, jóvenes y mayores; en definitiva, estas medidas a adoptar deben ser de presente y de futuro para mejorar la calidad de vida de las familias y de los vecinos de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular insta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar a la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS

1.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas necesarias para que con la mayor urgencia posible se planifiquen y pongan en marcha “itinerarios o caminos escolares seguros”, en los que todo el alumnado y sus familias se sientan seguros y protegidos, tanto desde un punto de vista de la seguridad vial infantil como desde la higiene y desinfección de los espacios públicos, implementando especialmente todas las medidas contra el Covid-19.

2.- Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Andújar a tomar las medidas necesarias para que con la mayor urgencia posible se garantice, antes de iniciarse la jornada escolar y al finalizar la misma, en las inmediaciones de los centros escolares y frente a sus puertas de acceso:

- El control del tráfico para garantizar la seguridad del alumnado y sus familias desde un punto de vista de la seguridad vial infantil.
- La limpieza y desinfección de estas zonas próximas y frente a las puertas de acceso de los centros educativos (medidas anticovid).
- El control en el viario público frente a las puertas de acceso a los centros escolares, tanto al inicio de la jornada escolar como al finalizar la misma, para garantizar que se cumplen las medidas anticovid (uso de mascarillas, cumplimiento de las distancias de seguridad, etc.), con los medios que el consistorio estime oportuno (Policía Local, Voluntarios de Protección Civil, contratación de monitores escolares, etc.)

3.- Dar traslado de los acuerdos adoptados a las AMPAS de los Centros Educativos, a los Directores de los mismos y al Consejo Escolar Municipal”.

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Finalizadas las intervenciones, la moción del Grupo Municipal del Partido Popular se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 A x S)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción Grupo Municipal del Partido Popular por mayoría absoluta del número legal miembros de la Corporación.

PUNTO VIGESIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR LA LAULA, DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y REABRIR LOS COMEDORES ESCOLARES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 19.942 el día 28 de septiembre de 2020, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes,...., de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La Consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación provocó muchísimas dudas. Entre otras cosas, ha eludido el ejercicio de sus competencias haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las “...competencias de municipios y provincias se determinarán por ley.” Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, “...se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”. Algo que tampoco ha ocurrido.

Para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma*, teniendo en cuenta, además, los



problemas de interpretación y de cumplimiento que los ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos.

Por último, para terminar de agravar la situación, 51 colegios de 32 municipios de la provincia de Jaén han vuelto a quedarse sin comedor escolar, previsiblemente para todo este primer trimestre. Hay afectados 2.650 niños y niñas, 300 del Plan de Refuerzo de Alimentación Infantil en situación de exclusión social. También están afectadas 159 personas, trabajadoras de los comedores escolares que se han quedado sin su puesto de trabajo.

La Junta reincide en este problema sin que nadie asuma su responsabilidad política por este desajuste que se le ocasiona a las familias, para las que conciliar, se ha vuelto ya una misión imposible por culpa de la pandemia y de la actuación de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atienda lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reabrir de forma inmediata los comedores escolares que han sido cerrados en la provincia de Jaén, de tal forma, que los niños y niñas, y las personas trabajadoras afectadas puedan recuperar un servicio imprescindible para la comunidad educativa.

QUINTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

D. Juan Francisco Cazalilla Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Andújar, explica el contenido de las dos mociones que se debaten conjuntamente correspondientes a los puntos vigesimoquinto y vigesimooctavo del orden del día.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción del Grupo Municipal Socialista se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 Adelante Andújar + 1 AxSí)
- VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la Moción del Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



PUNTO VIGESIMONOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.- Este punto queda retirado.

PUNTO TRIGÉSIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A ACCIONES DE ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL.- Queda enterado el Pleno de la Declaración Institucional de fecha 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FEABES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 56 asociaciones y delegaciones en el territorio andaluz y atiende a más de 18 mil familias.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo bajo el lema “Salud mental, una prioridad global”, que este año se centra en la defensa de un acceso universal e igualitario de los servicios de cuidado y prevención de la salud mental. Se trata de una reivindicación que la Federación y el movimiento asociativo lleva años haciendo, pero que ahora, tras la crisis del Covid-19 se hace más necesaria y urgente que nunca.

Como necesario y urgente es que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención a las personas con problemas de salud mental.

Como necesario y urgente es seguir trabajando para mejorar el apoyo a los familiares de personas con problemas de salud mental, especialmente aquellos que presentan situaciones que requieren de ayuda específica, ya sea por razones de vulnerabilidad o por razones estructurales.

Como necesario y urgente es dar una respuesta a los problemas de salud mental más complejos y que están desbordando todos los niveles de atención de los servicios públicos, la patología dual, es decir una misma persona afectada por dos problemas, el mental y el de adicciones; y los de personas diagnosticadas con trastornos de la personalidad, para cuya atención, cuidados y protección se carece de recursos y de profesionales preparados.

Como necesario y urgente es trabajar con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de su honor.

Como necesario y urgente es la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Como necesario y urgente es terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar alternativas que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Como necesario y urgente es contribuir a crear el sistema de apoyos y adaptaciones necesarios para que las personas con problemas de salud mental tengan acceso al empleo, cumplir con las cuotas de reserva de empleo para las personas con discapacidad, tanto en la Administración Pública como en el sector privado.

Como necesario y urgente es acabar de una vez con el estigma que tanto sufrimiento produce a estas personas.

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020 09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29



Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, sensibles, formados e informados.

Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas de violencia; de personas internas en centros penitenciarios; de personas con problemas de patología dual; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Con motivo de este día el Pleno de esta institución se compromete impulsar acciones, proyectos y estrategias que mejore la atención de la salud mental y muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables, que hacen frente a los desafíos que presenta esta enfermedad y que hoy en día, además, se ve agravada por una crisis social y de salud sin precedentes.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO TRIGESIMOPRIMERO.- MANIFIESTO EN RECONOCIMIENTO AL DÍA DE LAS PERSONAS MAYORES.- Queda enterado el Pleno del Manifiesto de fecha 1 de Octubre de 2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 14 de diciembre de 1990 la Asamblea General de las Naciones Unidas a través de la resolución 45/106, designó el 1 de octubre Día Internacional de las Personas de Edad, es una ocasión perfecta para destacar las importantes aportaciones que nuestros mayores hacen a la sociedad y crear conciencia sobre las oportunidades y los desafíos del envejecimiento en el mundo de hoy.

Alrededor de 1 000 millones de personas tienen a día de hoy más de 60 años. Entre 2017 y 2030, se espera que el número de personas de 60 años o más crezca en un 46 por ciento, de 962 millones a 1 400 millones, superando en número a los jóvenes, así como a niños menores de 10 años a nivel global.

Sin embargo, es igualmente importante la contribución esencial que la mayoría de los hombres y mujeres mayores pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se cuenta con las garantías adecuadas.

Esas garantías ya se tienen en nuestro contexto normativo, Constitución Española, Estatuto de Autonomía de Andalucía y en el resto de legislación sectorial desarrollada en este ámbito. Pero en el último año la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia COVID 19 está causando sufrimiento y temor en las personas de edad más alta, representando el sector de población más vulnerable a nivel de salud.

Ha sido en la gestión de esta crisis sanitaria, por el COVID 19 donde ha quedado más palpable las dificultades de comunicación y participación en la sociedad de nuestras personas mayores, donde todos hemos sufrido un confinamiento pero nuestros mayores lo han vivido más dramáticamente al no tener muchos de ellos acceso a las nuevas tecnologías y vivir solos o en residencias donde se ha tenido que anular las visitas de sus familiares para poder protegerlos.

Como consecuencia de todo esto, podemos decir que la soledad es un fenómeno prevalente, que debe ser objeto de políticas públicas sociales y sanitarias, presentes y futuras. Además, creemos en la fuerza de la sociedad civil organizada desde el voluntariado que tiene el potencial de transformar la situación de desigualdad en que viven muchas personas mayores, así como impulsar una visión que promueva su reconocimiento social.

Nuestra experiencia nos permite reivindicar una sociedad que brinde oportunidades de participación para las personas mayores y que les otorgue reconocimiento y visibilidad. Es urgente que tomemos conciencia de esta



realidad y damos pasos hacia la acción para luchar contra la soledad no deseada y el aislamiento social de las personas mayores.

Asimismo, abordar necesariamente cuestiones como la prevención de la dependencia, con especial énfasis en medidas que eviten o retrasen el deterioro físico y mental, favoreciendo hábitos de vida saludables en lo relativo a la alimentación, ejercicio físico y relaciones sociales positivas y estableciendo la eficacia de los sistemas de coordinación entre el sistema de atención social y el sistema sanitario que garantice la mejor atención a las personas mayores

Desde la Corporación Municipal de Andújar nos comprometemos a seguir acompañando desde el reconocimiento y el aprecio a todas las personas mayores que se encuentran en situación de soledad, con especial atención a las más vulnerables.

Con el altavoz que nos da la conmemoración del 1 de Octubre, queremos hacer llegar el mensaje para promover la acción social y la sensibilización sobre la situación de las personas mayores en Andalucía, así como reconocer la importancia que tienen en nuestra sociedad y la valentía que están teniendo ante la dura situación de crisis sanitaria en la que vivimos.

Este año más que nunca queremos que nuestras y nuestros mayores sepan que los tenemos como referente por su EJEMPLO, por su FORTALEZA, por su CAPACIDAD DE ADAPTACION AL CAMBIO, por su RESILIENCIA.

Seguimos aprendiendo de ellas y ellos.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee el Manifiesto.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el Manifiesto anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO TRIGESIMOSEGUNDO- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Francisco Carmona Limón, efectuando dos preguntas.

En segundo lugar, interviene D. Luis Villa González, Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, efectuando un ruego.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día uno de Octubre de dos mil veinte. Doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400101BDB00B2K7X7G9O0S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 14/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/10/2020
09:30:12

DOCUMENTO: 20201055707
Fecha: 14/10/2020
Hora: 09:29

